



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E; 01 de Noviembre de 2016

### DECRETO N° 1552/2016

VISTO:

El expediente **76010-N-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE AGOSTO DE 2016**, por el que el señor **NATTERO, GUILLERMO GABRIEL D.N.I. 5.263.083**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA PASTA & CIA**, con el rubro **FÁBRICA DE PASTAS**, rubros anexos **RESTAURANTE**, sito en calle **SAN LORENZO N° 39/53** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 016 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **NATTERO, GUILLERMO GABRIEL D.N.I. 5.263.083** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA PASTA & CIA**, sito en calle **SAN LORENZO N° 39/53** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 016 PH 000 Local 000), con el rubro **FÁBRICA DE PASTAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E., 01 de Noviembre de 2016

### DECRETO N° 1553/2016

VISTO:

El expediente **76808-H-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE OCTUBRE DE 2016**, por el que el señor **HEFFNER, JUAN CARLOS D.N.I. 10.261.570** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA POR MENOR DE CÁMARAS Y CUBIERTAS**, rubros anexos **REPARACIÓN DE AUTOMOTOR**, sito en **AV. ESPAÑA N° 316** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HEFFNER, JUAN CARLOS D.N.I. 10.261.570**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 316** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE CÁMARAS Y CUBIERTAS**, rubros anexos **REPARACIÓN DE AUTOMOTOR**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E., 01 de Noviembre de 2016

### **DECRETO Nº 1554/016**

VISTO:

El expediente **75270-M-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE JUNIO DE 2016**, por el que el señor **MORTARINI, GASTÓN GABRIEL D.N.I. 25.788.290** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TALLER G.M.**, con el rubro **TALLER MECÁNICO DE AUTOMÓVILES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 459** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 018 PH 002 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MORTARINI, GASTÓN GABRIEL D.N.I. 25.788.290**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TALLER G.M.**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 459** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 018 PH 002 Local 000), con el rubro **TALLER MACÁNICO DE AUTOMÓVILES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2016

### DECRETO N° 1555/016

VISTO:

El expediente 75093-L-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 13 DE MAYO DE 2016, por el que el señor LENDARO, WALTER D.N.I. 27.395.488 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado WALTER LENDARO MADERAS, con el rubro VENTA DE MADERA Y AFINES, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ESPAÑA N° 1223 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1590 Parc. 034 PH 000 Local 000), a partir del día TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS,

Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA N° 1238 (02-02-1510-009-000-000)

Anexo De Rubro: PINTURERÍA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) AUTORIZASE al señor LENDARO, WALTER D.N.I. 27.395.488 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado WALTER LENDARO MADERAS sito en AV. ESPAÑA N° 1223 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1590 Parc. 034 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE MADERAS Y AFINES, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA N° 1238 (02-02-1510-009-000-000)

Anexo De Rubro: PINTURERÍA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; 01 de Noviembre de 2016

### DECRETO N° 1556/2016

VISTO:

El expediente **75872-C-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE JULIO DE 2016**, por el que el señor **CORREA NARDINI, FACUNDO D.N.I. 34.128.075** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“TRANSPORTE PUNILLA”**, con el rubro **TRANSPORTE DE CARGA**, rubros anexos, **NO POSEE**, sito en calle **HELLEN KELLER N° 51** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0320 Parc. 013/16 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CORREA NARDINI, FACUNDO D.N.I. 34.128.075** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"TRANSPORTE PUNILLA"**, sito en calle **HELLEN KELLER Nº 51** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0320 Parc. 013/16 PH 000 Local 000), con el rubro **TRANSPORTE DE CARGA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 1º de noviembre de 2016.-

### DECRETO Nº 1557/2016

VISTO:

El Subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a Instituciones integrante de la **RED DE MUSEOS DE PUNILLAS**;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar parte de los gastos que demande dicha Institución, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar al **Museo PIERRE DE COUBERTIN**, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA :

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), al **"MUSEO PIERRE DE COUBERTIN"**, representado por el Señor **ALBERTO EUGENIO MORO – D.N.I. Nº 7.594.975 – CUIT/CUIL 20-7594975-9**, destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan en el mismo.-.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02 – SubItem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2016,-

Art. 3) NOTIFIQUESE al Interesado.

Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO nº 1558/2016

VISTO:

El Trámite nº 76593-S-2016 del registro municipal de fecha 07 de octubre de 2016, iniciado por el Señor SANTUCHO EMILIANO EUGENIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor SANTUCHO EMILIANO EUGENIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1220 - Parc. 003, sito en calle Santa Fe nº 858 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### DECRETO nº 1559/2016

VISTO:

El Trámite nº 76577-M-2016 del registro municipal de fecha 06 de octubre de 2016, iniciado por la Señora MURIAS IRENE EDHIT, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MURIAS IRENE EDHIT, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0130 - Parc. 001, sito en calle Buenos Aires nº 968 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1560/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76436-N-2016 del registro municipal de fecha 26 de septiembre de 2016, iniciado por la Señora NIETO LOYOLA ELIZABETH, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora NIETO LOYOLA ELIZABETH, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0026 - Parc. 018, sito en calle Domingo Caeiro nº 174 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1561/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76579-T-2016 del registro municipal de fecha 06 de octubre de 2016, iniciado por el Señor TULIAN REGINALDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor TULIAN REGINALDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0010 - Parc. 016, sito en calle 24 de febrero nº 123 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1562/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76552-S-2016 del registro municipal de fecha 05 de octubre de 2016, iniciado por la Señora SANCHEZ ROSA LIDIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora SANCHEZ ROSA LIDIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0080 - Parc. 013, sito en calle Azcuenaga nº 306 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1563/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76551-T-2016 del registro municipal de fecha 05 de octubre de 2016, iniciado por la Señora TULIAN ZUZANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora TULIAN ZUZANA, del inmueble registrado a nombre de Alvarez Jorge Arturo y Otros e inscripto en el Catastro Parcelario



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0741 - Parc. 003, sito en calle Independencia n° 1050 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1564/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76571-D-2016 del registro municipal de fecha 06 de octubre de 2016, iniciado por la Señora DIAZ BEATRIZ BENITA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora DIAZ BEATRIZ BENITA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0221 - Parc. 004, sito en calle Belgrano n° 647 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1565/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76553-A-2016 del registro municipal de fecha 05 de octubre de 2016, iniciado por el Señor ALDE ROBERTO JOSE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor ALDE ROBERTO JOSE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0710 - Parc. 002, sito en calle Juan Jose Paso nº 287 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1566/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76573-P-2016 del registro municipal de fecha 06 de octubre de 2016, iniciado por el Señor PEREYRA BENITO LUCIANO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor PEREYRA BENITO LUCIANO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0290 - Parc. 021, sito en calle Rio Quinto nº 976 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1567/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76622-P-2016 del registro municipal de fecha 11 de octubre de 2016, iniciado por el Señor POZETTI ERNESTO ANTONIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor POZETTI ERNESTO ANTONIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0730 - Parc. 003, sito en calle Cuenca nº 275 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1568/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76624-M-2016 del registro municipal de fecha 11 de octubre de 2016, iniciado por la Señora MUÑOZ ROSARIO FELIPA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal "Los Ángeles", en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MUÑOZ ROSARIO FELIPA, del Nicho OG 00490 – Fila nº 3 (Sosa Clara Martina), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1569/2016**

VISTO:

El Expediente nº 76565-R-2016 del registro municipal de fecha 05 de octubre de 2016, iniciado por el ROTARY CLUB LA FALDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por el ROTARY CLUB LA FALDA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0780 - Parc. 034, sito en calle 25 de mayo nº 413, de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1570/2016**

VISTO:

El Expediente Nº 76108-E-2016 del registro municipal de fecha 19 de agosto de 2016, iniciado por el Señor ESCUDERO GABRIEL Y OTRA, mediante el cual solicita Reconsideración Tasa por Servicios a la Propiedad (Recargo Comercio); Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que al comprobar la imposibilidad de uso comercial o industrial en el inmueble según acta realizada por la Oficina de Inspección General, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) ELIMINESE EL RECARGO DE COMERCIO, de la Tasa por Servicio a la Propiedad según lo solicitado por el Señor ESCUDERO GABRIEL y Otra, de la Parcela registrada Catastralmente como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0490 - Parc. 001, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1571/2016**

VISTO:

El Expediente nº 76643-P-2016 del registro municipal de fecha 12 de octubre de 2016, iniciado por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017; Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0650 - Parc. 011, sito en calle 13 de diciembre nº 595 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016,-

### **DECRETO Nº 1572/2016**

VISTO:

El Expediente Nº 76180-L-2016 del registro municipal de fecha 26 de agosto de 2016, iniciado por el Señor LOPEZ MARCOS, mediante el cual solicita Reconsideración Tasa por Servicios a la Propiedad (Recargo Comercio);

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que al comprobar la imposibilidad de uso comercial o industrial en el inmueble según acta realizada por la Oficina de Inspección General, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) ELIMINESE EL RECARGO DE COMERCIO, de la Tasa por Servicio a la Propiedad según lo solicitado por el Señor LOPEZ MARCOS, de la Parcela registrada Catastralmente como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1230 - Parc. 017, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1573/2016**

VISTO:

El Expediente nº 76431-C-2016 del registro municipal de fecha 26 de septiembre de 2016, iniciado por el Señor CARDESA JORGE ALBERTO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%), solicitada por el Señor CARDESA JORGE ALBERTO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0770 - Parc. 039 – PH 002, sito en calle 9 de julio n° 286 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1574/2016**

VISTO:

El Expediente n° 76358-H-16, del registro municipal de fecha 19 de septiembre del año 2016, iniciado por el Señor HORMAECHE OSCAR, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abono por liquidación errónea, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, los periodos 008/2016 u 009/2016, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal, identificado como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0621 – Parc. 005;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor HORMAECHE OSCAR, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.178,69.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1575/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 76595-P-16, del registro municipal de fecha 06 de octubre del año 2016, iniciado por la Señora PALOMBA GRACIELA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago efectuado por liquidación errónea, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, el periodo 009/2016, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal, identificado como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0450 – Parc. 008;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora PALOMBA GRACIELA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 227,96.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### DECRETO Nº 1576/2016

VISTO:

El Expediente nº 76708-P-16, del registro municipal de fecha 17 de octubre del año 2016, iniciado por el Señor PEREZ DIEGO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó erróneamente en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, los periodos 001/2016 a 006/2016, los cuales se encuentran eximidos por Decreto nº 114/2016, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal, identificado como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0650 – Parc. 011;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor PEREZ DIEGO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TREINTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.738,14.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2016

### **DECRETO Nº 1577/2016**

VISTO:

El expediente 76627-R-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 07 DE OCTUBRE DE 2016, por el que la señora REQUENA, SONIA BEATRIZ D.N.I. 17.988.352 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CACTUS, con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA, rubros anexos VENTA DE ACCESORIOS, sito en AV. EDEN Nº 412 – Loc. 3 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0060 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 368 (02-02-0050-006-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art.1) AUTORIZASE a la señora REQUENA, SONIA BEATRIZ D.N.I. 17.988.352 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado CACTUS, sito en AV. EDEN Nº 412 – Loc. 3 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA, anexos VENTA DE ACCESORIOS, a partir del día SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 368 (02-02-0050-006-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 01 de Noviembre de 2016

### **DECRETO Nº 1578/2016**

VISTO:

El expediente **76488-S-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, por el que la señora **STANIC, GISELA ELIZABET D.N.I. 36.132.500** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“**ELIZABET**”, con el rubro **VENTA DE CARTERAS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN Nº 92** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 005. PH 001 Local 000), a partir del día **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **STANIC, GISELA ELIZABET D.N.I. 36.132.500**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**ELIZABET**”, sito en **DIAG. SAN MARTÍN Nº 92** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 005 PH 001 Local 000), con el rubro **VENTA DE CARTERAS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E; **01 de Noviembre de 2016**

### DECRETO Nº 1579/2016

VISTO:

El expediente **76329-CH-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, por el que el señor **CHIODI, ROBERTO LORENZO D.N.I 12.393.142** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA POSTA DE LORENZO**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos, **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 268/72** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CHIODI, ROBERTO LORENZO D.N.I 12.393.142** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA POSTA DE LORENZO**, sito en **AV. EDEN Nº 268/72** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.-

### DECRETO Nº 1580/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2971 sancionada en fecha 26 de octubre del año 2016, y promulgada por Decreto n° 1549/2016 de fecha 28 de octubre de 2016, mediante la cual se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, para los LLAMADOS A LICITACION PUBLICA PARA LA OBRA, según el siguiente detalles: **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES, ANEXO I DETALLES CONSTRUCTIVOS Y PLANOS DE OBRA, "CORDON CUNETA DE CALLES LINIERS, RIO SEGUNDO, BALCARCE, ROMAN DEHEZA, FRAY LUIS BELTRAN, AVDA. ARGENTINA Y CHACABUCO";**

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá ser adquirido mediante el procedimiento de Licitación Publica, en los términos previstos en la Ordenanza n° 2255/09;

Que analizado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

### DECRETA .

**Art. 1) LLAMASE** a Licitación Pública para LA OBRA, según el siguiente detalles: **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES, ANEXO I DETALLES CONSTRUCTIVOS Y PLANOS DE OBRA, "CORDON CUNETA DE CALLES LINIERS, RIO SEGUNDO, BALCARCE, ROMAN DEHEZA, FRAY LUIS BELTRAN, AVDA. ARGENTINA Y CHACABUCO"** para el día 30 de noviembre de 2016 a las Hora 10:00, en la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino n° 32 de nuestra Ciudad.-

**Art. 2) FIJASE** el Presupuesto oficial en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.262.800.-)



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Art. 3)** ESTABLECENSE las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio.-

**Art. 4)** EFECTUENSE las publicaciones de TRES (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 2255.-

**Art. 5)** El gasto que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Comunicaciones Postales, Telefónicas e Internet), del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

Art. 6) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visación.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Art. 8)** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2016.

### **DECRETO N° 1581/2016**

VISTO:

La necesidad de dar respuesta a diversos reclamos gremiales respecto del otorgamiento de adicionales por distintos rubros. Que en relación a ello se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar Adicional al sueldo básico en concepto de "Otros Adicionales" previstos en el Art. 17 de la Ordenanza n° 408/87

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) OTORGUESE un Adicional incorporado al Sueldo Básico en concepto de "Otros Adicionales" a cada uno de los siguientes Agentes Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de octubre 2016 y según los rubros que se detallan:

TAREA POTENCIALMENTE INSALUBRE:

OCHOA GUALTER ARIEL, D.N.I. N° 20.836.618 - 15% (QUINCE POR CIENTO)



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MOYANO AMBROSIO ALDO, D.N.I. Nº 13.513.094 -15 % (QUINCE POR CIENTO)

Por el término de un (1) año.

REYNOSO MARIA ALEJANDRA – D.N.I. Nº 20.353.539 – DIEZ PÒR CIENTO (10%)

Por el término de un (1) año.-

TULIAN ALBERTO MOISES, D.N.I. nº 13.112.693 – 10 % (DIEZ POR CIENTO)

Por el término de un (1) año.

TAREA POTENCIALMENTE RIESGOSA.

REYES LUCIO – D.N.I. nº 10.253.046 – 15 % (QUINCE POR CIENTO)

Por el término de un (1) año.

ESTIMULO POR RENDIMIENTO

NIETO LOYOLA ELIZABETH – D.N.I. ° 22.569.738 – 15 % (QUINCE POR CIENTO)

Por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 02 de Noviembre de 2016

### **DECRETO Nº 1582/2016**

VISTO:

El expediente 75938-C-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 03 DE AGOSTO DE 2016, por el que el señor CANET, FABIÁN MIGUEL D.N.I. 24.455.174, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "FULL GNC", con el rubro SERVICE – INTALACIÓN Y VENTA DE ACCESORIOS GAS AUTOMOTORES, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ESPAÑA Nº 700/08 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1430



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Parc. 022 PH 000 Local 000) a partir del día TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;

Se Transfiere a: TORRES, NATALIA ELIZABETH D.N.I. 33.900.084.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 09 y a lo actuado en Fs. 23 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) AUTORIZASE al señor CANET, FABIÁN MIGUEL D.N.I. 24.455.174, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "FULL GNC", sito en AV. ESPAÑA N° 707/08 (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1430 Parc. 022 PH 000 Local 000) con el rubro SERVICE – INSTALACIÓN Y VENTA DE ACCESORIOS GAS AUTOMOTORES, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;

Se Transfiere a: TORRES, NATALIA ELIZABETH D.N.I. 33.900.084.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E 02 de Noviembre de 2016

### DECRETO N° 1583/2016

VISTO:

El expediente **76588-N-2016**, del registro Municipalidad de fecha 06 de Octubre de 2016, mediante el cual el Señor **NIETO, SERGIO ALBERTO** titular del **DNI N° 27.673.415** solicita **Cambio de Unidad**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **NIETO, SERGIO ALBERTO** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Volkswagen Gol – Rural 5 Puertas – Modelo 2010 – Dominio JHS-619 y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Chevrolet Classic– Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio LNH-698;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **NIETO, SERGIO ALBERTO** ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **NIETO, SERGIO ALBERTO** titular del **DNI N° 27.673.415**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 513** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca; Chevrolet Classic– Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio LNH-698; desde el día 06 de Octubre del año 2016 hasta el 31 de Diciembre del año 2020;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) DESE la baja como Taxi al vehículo marca Volkswagen Gol –Rural 5 Puertas – Modelo 2010 – Dominio. JHS-619-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **N-073**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, P.E., 02 de Noviembre de 2016  
**DECRETO N° 1584/2016**

VISTO:

El expediente **76353-R-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, por el que el señor **RODRIGUEZ, JAVIER EDUARDO D.N.I. 16.346.612** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOL Y LUNA**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 302/04** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RODRIGUEZ, JAVIER EDUARDO D.N.I. 16.346.612** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOL Y LUNA**, sito en calle **25 DE MAYO N° 302/04** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 02 de noviembre de 2016.-  
**DECRETO n° 1585/2016**

VISTO



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 76550-E-2016 del registro municipal de fecha 05 de octubre de 2016, iniciado por la Señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0652 - Parc. 014, sito en calle Juan B. Justo nº 144 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 02 de noviembre de 2016.-

### DECRETO Nº 1586/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0797-L-2014 en el cual el compareciente Señor LAFON GUSTAVO, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 400/15 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta nº 043128, imponiéndole por la falta imputada de 100UM, con más 15 UM en concepto de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

**1)** Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite de Ley correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, no hacer lugar a la impugnación **3)** Que se ha desvirtuado el contenido del Acta de Infracción, la que no ha sido confeccionada en debida forma y en dicho momento el imputado era titular dominial del vehículo, por lo que es improcedente la presente causa en su contra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) REVOCAR la Resolución Nº 400/15, de fecha 31/07/2015, en contra del Señor LAFON GUSTAVO, por lo cual lo declara responsable de la infracción.-

Art. 2) HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el Señor LAFON GUSTAVO en contra de la Resolución Nº 400/15.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) NOTIIQUESE.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, PE. 02 de Noviembre de 2016.

### **DECRETO N° 1587/2016**

VISTO

El Expediente N° 76495-H-2016, del registro municipal de fecha 29 de Septiembre del año 2016, iniciado por la Señora Heredia, Ana María, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA.**

Art 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora HEREDIA ANA MARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02- Manz. 1630 – Parc. 16, sito en calle Ingeniero Cassaffouth N° 1247 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 02 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1588/2016**

VISTO:

El Expediente n° 76549-P-2016 del registro municipal de fecha 05 de octubre de 2016, iniciado por el Señor PERASSI JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor PERASSI JUAN CARLOS. en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2017, del vehículo registrado a su nombre - JDK-986 - Marca Ford Ecosport 1.6 L 4x2 XLS – Modelo 2010, N.º de Motor R59AB8619639 – N.º Chasis



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

9BFZE55N4B8619639, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, PE.02 de Noviembre de 2016

### **DECRETO N° 1589/2016**

VISTO

El Expediente N° 75815-S-2016, del registro municipal de fecha 27 de Julio del año 2016, iniciado por el Señor SANCHEZ ROQUE OSVALDO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2016

Y CONSIDERANDO

Que el pedido no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto el recurrente efectúa dicho pedido sobre un inmueble que no acredita titularidad; razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA.**

Art 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, solicitado por el Señor SANCHEZ ROQUE OSVALDO, del inmueble registrado a nombre de Gonano Donato e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02- Manz. 1640 – Parc. 016, sito en calle La Pampa N° 1191 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 02 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1590/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76554-M-2016 del registro municipal de fecha 05 de octubre de 2016, iniciado por la Señora MEDINA IRMA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MEDINA IRMA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0720 - Parc. 009, sito en calle Avda. Argentina n° 275 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 02 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1591/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76547-S-2016 del registro municipal de fecha 05 de octubre de 2016, iniciado por la Señora SORIA MARIA ESTER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora SORIA MARIA ESTER, del inmueble registrado a nombre de Bustos Juan Ernesto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0620- Parc. 018, sito en calle Francia n° 689 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 02 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1592/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76604-M-2016 del registro municipal de fecha 07 de octubre de 2016, iniciado por el Señor MIQUEL EDGARDO HECTOR, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor MIQUEL EDGARDO HECTOR, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0600 - Parc. 014, sito en calle Avda. Italia n° 560 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 02 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1593/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76572-A-2016 del registro municipal de fecha 06 de octubre de 2016, iniciado por el Señor AGOST JOAQUIN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor AGOST JOAQUIN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0590- Parc. 020, sito en calle Lavalle n° 1214 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 02 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1594/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76621-T-2016 del registro municipal de fecha 11 de octubre de 2016, iniciado por la Señora TZANIDAKIS ELENA, mediante el cual solicita



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora TZANIDAKIS ELENA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0210- Parc. 007, sito en calle Rosario nº 329 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 02 de noviembre de 2016.-

### DECRETO nº 1595/2016

VISTO:

El Trámite nº 76556-E-2016 del registro municipal de fecha 05 de octubre de 2016, iniciado por la Señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Cementerio para el año 2017, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2017, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, del Nicho Urnario nº 198 – Fila nº 2 (Escalante María L.) y nº 246 – Fila nº 2 (Escalante María S. – Sniezer <<pedro), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 02 de noviembre de 2016.-

### DECRETO nº 1596/2016

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 76618-S-2016 del registro municipal de fecha 11 de octubre de 2016, iniciado por la Señora SALGUERO BEATRIZ ROSARIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de esposa de Ex Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter esposa de Ex Combatiente de Malvinas a la Señora SALBUERO BEATRIZ ROSARIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0620 - Parc. 005, sito en calle Libertad nº 838 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 02 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1597/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76555-T-2016 del registro municipal de fecha 05 de octubre de 2016, iniciado por el Señor TORRES JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal al Señor TORRES JUAN CARLOS, del inmueble registrado a nombre de Arnedo Miriam Felisa e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0650 - Parc. 070, sito en calle Guemes nº 664 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 03 de Noviembre de 2016.-

### DECRETO N° 1598/2016

VISTO:

El Memorandum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual informa que el día 13 de Noviembre del corriente año, se llevara a cabo la 4° Edición del evento denominado “**BIKE RACE LA FALDA 2016**” en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) destinado a solventar los gastos en concepto de publicidad gráfica, premiación, seguridad, viandas, etc.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) para afrontar los gastos con motivo de la realización de la 4° Edición del evento denominado “**BIKE RACE LA FALDA 2016**”, a llevarse a cabo el día 13 de Noviembre del año 2016, en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 04 de noviembre de 2016.-

### DECRETO n° 1599/2016

VISTO:

Que a través del Decreto n° 1498/2005, de fecha 11 de noviembre del año 2005, se otorgó al Señor JUAREZ VICTOR HUGO, la Chapa n° 34, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Corsa Classic - Sedan 4 puertas – modelo 2005 – Dominio EXU-150 ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 33 de la Ordenanza n° 2520, establece que podrán utilizarse para el servicio de remises automóviles de hasta ocho (8) años de antigüedad;

Que el Art. N°37 de la Ordenanza n° 2520, establece que una vez vencido el plazo de ocho (8) años, el licenciatario dispondrá de seis (6) meses para incorporar un nuevo vehículo debiendo realizar el depósito de la documentación

las placas identificatorias del servicio y el retiro del vehículo del servicio;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Art. N° 37 de la Ordenanza n° 2520, establece que de no cumplimentarse con lo prescripto en el párrafo anterior se dispondrá la baja automática del Vehículo y caducará de pleno derecho la licencia otorgada;

Que se han realizado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciataria a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza;

Que han transcurrido diez (10) meses desde el vencimiento de los plazos establecidos por los artículos n° 33 y 37;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) DESE DE BAJA al Señor JUAREZ VICTOR HUGO – D.N.I. N° 13.659.354, la Chapa n° 34 para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Chevrolet Corsa Classic – Sedan 4 Puertas – Modelo 2005 – Dominio EXU-150, a partir del 1° de noviembre del año 2016.-

Art. 2) OTORGUESE el CESE COMERCIAL al Señor JUAREZ VICTOR HUGO, identificado como J-029, a partir del día 01 de noviembre del año 2016.-

Art. 3) GIRESE a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha de CESE correspondiente a la Tasa Comercio, a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 04 de Noviembre de 2016

### DECRETO N° 1600/016

VISTO:

El trámite **N°76625-O-2016**, del registro Municipalidad de fecha 11 de Octubre de 2016, mediante el cual la Señora **OROS, ROMINA NATALIA** titular de **D.N.I N° 35.474.241**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Taxi N° 533**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2015 - Dominio PCA 916;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por la Señora **OROS, ROMINA NATALIA** ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **AUTORICESE** a la Señora **OROS, ROMINA NATALIA**, titular de **D.N.I N° 35.474.241**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2015 - Dominio PCA 916;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **TAXI N° 533** .-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 11 de Octubre de 2016 hasta el 11 de Diciembre del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

La Falda, P.E 04 de Noviembre de 2016

### **DECRETO N° 1601/2016**

VISTO:

El trámite **N°76583-P-2016**, del registro Municipalidad de fecha 06 de Octubre de 2016, mediante el cual el Señor **PELATTI, PABLO ARIEL** titular de **D.N.I N° 29.843.669**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Taxi N° 530**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2012 - Dominio LKQ 922;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **PELATTI, PABLO ARIEL**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art. 1) **AUTORICESE** al Señor **PELATTI, PABLO ARIEL** titular de **D.N.I N° 29.843.669**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2012 - Dominio LKQ 922 ;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **TAXI N° 530** .-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 06 de Octubre de 2016 hasta el 06 de Diciembre del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

La Falda, P.E04 de Noviembre de 2016

### **DECRETO N° 1602/2016**

VISTO:

El expediente **76820-L-2016**, del registro Municipalidad de fecha 19 de Octubre de 2016, mediante el cual la Señora **LUNA NORMA GLADYS**, titular de **DNI N° 14.024.868** solicita **Cambio de Unidad**;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Sra. **LUNA NORMA GLADYS**, desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Fiat Grand Siena Attractive 1.4 – Sedan 4 Puertas – Modelo 2013 – Dominio LZX-668, y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Fiat Weekend Adventure 1.6 – Rural 5 Puertas – Modelo 2016 – Dominio AA495MS;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por la Señora **LUNANORMA GLADYS**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **AUTORIZASE** a la señora **LUNA NORMA GLADYS**, titular de **DNI N°14.024.868**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 51** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca Fiat Weekend Adventure 1.6 – Rural 5 Puertas – Modelo 2016 – Dominio AA495MS, desde el día 19 de Octubre del año 2016 hasta el 31 de Diciembre del año 2024;

Art. 2) **DESE** la baja como Remis al vehículo Marca Fiat Grand Siena Attractive – Sedan 4 Puertas – Modelo 2013 – Dominio LZX 668.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **L-211**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

---

La Falda, P.E. 04 de Noviembre de 2016

### DECRETO N° 1603/2016

VISTO:

El expediente **76741-F-2016**, del registro Municipalidad de fecha 18 de Octubre de 2016, mediante el cual el Señor **FERREYRA GERMAN ALEJANDRO**, titular del **DNI N° 26.792.442** solicita **Cambio de Unidad**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr **FERREYRA** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Chevrolet Classic 1.4 – Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio LKK-025 y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Volkswagen Voyage – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio NTO-012;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **FERREYRA GERMAN ALEJANDRO** ;

POR ELLO:





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **FERREYRA GERMAN ALEJANDRO**, titular del **DNI Nº 26.792.442**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA Nº 47** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Voyage – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio NTO-012 desde el día 18 de Octubre del año 2016 hasta el 31 de Diciembre del año 2022;

Art. 2) DESE la baja como Remis al vehículo Marca Chevrolet Classic 1.4 – Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio LKK-025.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el Nº **F-236**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 04 de noviembre de 2016.-

### DECRETO Nº 1604/2016

VISTO:

El Expediente nº 76833-S-2016, del registro municipal de fecha 24 de octubre del año 2016, iniciado por el Señor SANCHEZ JORGE FELIX, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto de Tasa Comercio el periodo Octubre 2016, el que fue posterior a la fecha del Cese, del comercio registrado como; S-474,;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor SANCHEZ JORGE FELIX, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 474,06.-), menos la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$ 118.-), resultando un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 356.06.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 04 de noviembre de 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO n° 1605/2016

VISTO:

El Expediente n° 76162-C-2016 del registro municipal de fecha 25 de agosto de 2016, iniciado por la Señora CARIVALI MARIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio, desde el mes de Agosto del año 2016,

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora CARIVALI MARIA, en el pago de Tasa Comercio, registrado como: C-668, desde el mes de Agosto del año 2016, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,04 de Octubre de 2016.-

### DECRETO N°1606/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de Julio del año 2016 y hasta el 31 de Diciembre del año 2016, mediante Ordenanza n°2937;

Y CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de OCTUBRE del año 2016 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2016, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>NETO A COBRAR</b>
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 3.657
2	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON-RECOLECCION	29.843.538	\$ 4.457
3	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 5.526
4	Agüero Carlos Marino	CORRALON-BARRIDO	12.393.165	\$ 4.000
5	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 5.962
6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.224	\$ 3.657
7	Aliandro Claudia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	22.163.322	\$ 3.150



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

8	Aliendo Sonia R	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	24.670.189	\$ 4.346
9	Alvarez Alberto	DEPORTES	11.234.937	\$ 3.500
10	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 4.956
11	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 4.000
12	Ataides Betina	ENFERMERA	20.803.565	\$ 6.062
13	Barrera Benito	MAEST.TURISMO	13.513.235	\$ 1.980
14	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 1.714
15	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.065	\$ 5.808
16	Barrionuevo Maximiliano	CORRALON-ALUMBRADO	34.371.897	\$ 3.483
17	Barros Jorge Damián	CORRALON-RECOLECCION	34.103.752	\$ 4.564
18	Batalla Mauro	MAEST.TER.OMNIBUS	37.285.332	\$ 3.657
19	Benavidez Victor Hugo	TERMINAL DE OMNIBUS	29.436.656	\$ 3.657
20	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA- DES.SOCIAL	31.773.080	\$ 5.638
21	Borgogno Elena E.	ENFERMERIA	14.265.703	\$ 8.914
22	Britos Silvana	ENFERMERIA	31.920.197	\$ 8.171
23	Burgio Hahn Daiana	BROMATOLOGIA	37.320.449	\$ 3.000
24	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 3.962
25	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27.395.506	\$ 4.700
26	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35.636.676	\$ 7.008
27	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 5.000
28	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20.717.677	\$ 6.037
29	Carnero María Eugenia	DEPORTES	34.560.973	\$ 3.000
30	Carranza Natalia Aglae	ENFERMERA-PROFESIONAL	29.227.439	\$ 6.857
31	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.468	\$ 3.500
32	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35.636.886	\$ 4.000
33	Ceballos Diego Alejandro	CORRALON	22,891,278	\$ 4.000
34	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA	18,256,023	\$ 6.286
35	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.656	\$ 6.321
36	Dardo Walter	PLANTA RES.PAMPA O.	25.019.695	\$ 3.695
37	Diaz Nora Mirtha	MAESTRANZA.HOSPITAL	12.878.065	\$ 3.817
38	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 5.179
39	Farias Juan Javier	CORRALON-RECOLECCION	39.024.503	\$ 4.876
40	Farias Liliana	MAESTRANZA-TERMINAL	14.577.028	\$ 3.657
41	Farias Paola del Valle	ADMINIST-HOSPITAL	23,393,683	\$ 5.355
42	Farina Leandro Agustín	SEGURIDAD CIUDADANA	40.729.408	\$ 4.467
43	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27.577.719	\$ 4.914
44	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 4.000
45	Franco Juan	DEPORTES	18.236.844	\$ 3.000
46	Frías Prado Milton	ENFERMERIA	34.405.858	\$ 6.857
47	Gimenez Sofia	INFORMANTE-TURISMO	37.853.352	\$ 5.036
48	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 6.786



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

49	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 3.657
50	Godoy Franco Ariel	7 CASCADAS	35.636.832	\$ 5.663
51	Godoy Raúl Gustavo	CORRALON-BARRIDO	35.636.719	\$ 800
52	Gomez Carlos Fabian	CORRALON-BARRIDO	20,672,663	\$ 3.600
53	Gomez Dorrego Trinidad	ENFERMERA	38.299.242	\$ 7.077
54	Gomez Nelida del Valle	MAEST.DISP.MOLINO DE ORO	18.675.244	\$ 2.120
55	Gonzalez Giannini Lucas	7 CASCADAS	39.415.301	\$ 6.412
56	Grieve Graciela	ENFERMERIA	13.386.652	\$ 6.600
57	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 4.000
58	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.659	\$ 1.714
59	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$ 2.667
60	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$ 4.495
61	Helguera Joaquín Alejandro	ADMINISTRATIVO- OB.PUBLICAS	38.279.980	\$ 4.300
62	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 3.200
63	Incrocci Fiorela Betsabe	BROMATOLOGIA	36.523.073	\$ 3.000
64	Jaime Agustina del R.	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	40.416.021	\$ 4.700
65	Javil Sergio	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	14.758.836	\$ 880
66	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 5.792
67	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$ 2.954
68	Letterucci Carolina	ENFERMERA-PROFESIONAL	25.583.181	\$ 7.249
69	Longo Silvia Rosana	DEPORTES	13.912.265	\$ 3.500
70	Loureiro Villabona Maria	INFORMANTE-TURISMO	30,289,369	\$ 6.244
71	Lucero Ricardo	DEPORTES	33.488.867	\$ 2.500
72	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 1.714
73	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.583	\$ 2.704
74	Maldonado Carlos E.	CORRALON	35,531,193	\$ 4.029
75	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 4.000
76	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.199	\$ 4.700
77	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,084	\$ 6.109
78	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	\$ 6.050
79	Medrano Evelia	MAESTRA JARDINERA C.C.I.	23.393.540	\$ 4.700
80	Miranda Aldana Ayelen	DEPORTES	38.279.945	\$ 1.500
81	Montoya Esteban	ARRIERO	6.691.625	\$ 2.800
82	Montoya Sergio Dario	INSPECCION GENERAL	27.395.587	\$ 3.746
83	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 2.743
84	Moyano Mauricio Jordan	ADMINIST.DISPENSARIO	36,636,851	\$ 4.700
85	Murua Mario Rubén	INS.GRAL.SEG.CIUDADANA	23.299.029	\$ 3.500
86	Nazetta Esteban Rafael	7 CASCADAS	32,124,203	\$ 6.412
87	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23.785.146	\$ 4.933



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

88	Nieto Claudia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	26.279.007	\$ 4.700
89	Nieto Natalia Soledad	ADMINIST.TRIB.DE FALTAS	27.897.602	\$ 4.705
90	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 4.750
91	Nievas Viviana Isabel	CORRALON-BARRIDO	17.946.339	\$ 4.000
92	Nuñez Daniela Natalia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	34.012.946	\$ 4.629
93	Ocampo Nirley Graciela	CULTURA	12.924.100	\$ 9.771
94	Ochoa Nestor	CORRALON	14.750.273	\$ 4.000
95	Ochoa Rodolfo Miguel	CORRALON	22.207.974	\$ 4.408
96	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.219	\$ 5.613
97	Olmos Nicolás	DEPORTES	16.577.001	\$ 1.500
98	Olmos Rodrigo	CORRALON-TER.OMNIBUS	35.474.279	\$ 2.622
99	Olmos Santiago David	7 CASCADAS	39.826.178	\$ 6.599
100	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-PROFESSIONAL	35.193.256	\$ 6.857
101	Paczkowski Jose	CORRALON	8.650.745	\$ 4.000
102	Paez Miriam Silvina	MAESTRANZA EDIF.MUNIC.	25.450.020	\$ 3.684
103	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17.818.438	\$ 2.420
104	Pedernera Claudia	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889.571	\$ 6.008
105	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.467	\$ 6.860
106	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16.313.639	\$ 3.500
107	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116	\$ 3.500
108	Pivetta María Virginia	PROTOCOLO	30.119.430	\$ 5.000
109	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 5.687
110	Ponce Diego	CORRALON	31,256,746	\$ 3.643
111	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14,902,168	\$ 5.854
112	Quinteros Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33.034.693	\$ 7.251
113	Quinteros Hugo	CORRALON	25.002.932	\$ 4.000
114	Quinteros Lorena	ENFERMERA-AUXILIAR	29.098.934	\$ 6.857
115	Quintero Sandra	ENFERMERA AUXILIAR	29.436.048	\$ 8.171
116	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26.678.298	\$ 3.500
117	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-PROFESSIONAL	20.220.918	\$ 9.281
118	Ranni Raúl	ENFERMERO-PROFESSIONAL	14.646.446	\$ 6.857
119	Reynoso Joaquín	7 CASCADAS	38.279.942	\$ 7.008
120	Rivero Valeria	COCINERA-HOSPITAL	28.431.550	\$ 4.456
121	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32.115.226	\$ 4.000
122	Rojo Walter Hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217	\$ 3.257
123	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25.813.081	\$ 5.386
124	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27.450.643	\$ 2.200
125	Salvini Noelia Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	35.474.307	\$ 5.392
126	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364	\$ 1.714
127	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335	\$ 2.743



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

128	Sánchez Gabriel	MAESTRANZA-HOSPITAL-	35.474.225	\$ 3.475
129	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$ 6.857
130	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363	\$ 2.310
131	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927	\$ 4.914
132	Sánchez Roman	DEPORTES	28.444.236	\$ 3.000
133	Santucho Maria de las M.	MAESTRANZA -HOSPITAL-	28.027.241	\$ 2.858
134	Simes Mariana	OTROS PROF.	29.099.048	\$ 2.200
135	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.853	\$ 3.308
136	Tobares Lucia R.	DISPENSARIOS	18.431.829	\$ 1.843
137	Toledo Ivana	DEPORTES	26.612.692	\$ 3.000
138	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.970	\$ 4.667
139	Toranzo Silvina Beatriz	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.902.847	\$ 3.500
140	Toresani Victor Hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.460	\$ 4.419
141	Torres J. Alejandro	CORRALON	34.560.882	\$ 4.000
142	Tulián Guadalupe	INFORMANTE-TURISMO	39.025.975	\$ 5.833
143	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 3.962
144	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.973	\$ 4.819
145	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON-RECOLECCION	21.408.780	\$ 4.000
146	Villalón Jesús Omar	DEPORTES	8.490.511	\$ 1.500
147	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERIA	21.961.697	\$ 6.286
148	Zalazar Luciana Nadia	DEPORTES	28.444.287	\$ 3.500
				\$ 660.267

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2016  
**DECRETO Nº 1607/2016**

VISTO:

El expediente 76390-P-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, por el que la señora PACHELO, NORMA RUBÍ D.N.I. 1.629.192 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRANSFERENCIA COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado FARMACIA VIEJA AMERICANA, con el rubro FARMACIA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. KENNEDY Nº 154/60 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 053 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Se Transfiere a: TESORIERO, GERARDO ARIEL D.N.I. 28.855.508



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Anexo de Rubro: PERFUMERÍA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 36 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora PACHELO, NORMA RUBÍ D.N.I. 1.629.192, a que proceda al TRANSFERENCIA COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado FARMACIA VIEJA AMERICANA, sito en AV. KENNEDY N° 154/60 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 053 PH 000 Local 000), con el rubro FARMACIA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Se Transfiere a: TESORIERO, GERARDO ARIEL D.N.I. 28.855.508

Anexo de Rubro: PERFUMERÍA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E.; 04 de Noviembre de 2016

### DECRETO N° 1608/2016

VISTO:

El expediente **731-S-2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, por el que el señor **STANIC, JUAN CARLOS D.N.I. 23.393.648**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **RED CAFÉ**, con el rubro **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02 y a lo Actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **STANIC, JUAN CARLOS D.N.I. 23.393.648**, a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **RED CAFÉ**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA AMBULANTE DE CAFÉ**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 04 de Noviembre de 2016



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO Nº 1609/2016

VISTO:

El expediente **76875-G-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE OCTUBRE DE 2016**, por el que la señora **GÓMEZ, MARÍA LEONOR D.N.I. 26.177.203** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **HIPÓLITO IRIGOYEN Nº 612** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GÓMEZ, MARÍA LEONOR D.N.I. 26.177.203** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **HIPÓLITO IRIGOYEN Nº 612** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 04 de Noviembre de 2016  
**DECRETO Nº 1610/2016**

VISTO:

El expediente **76970-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE OCTUBRE DE 2016**, por el que la señora **AVALLE, FLORENCIA AIDA D.N.I. 35.474.347** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **LIMPIEZA**, rubros anexos **PERFUMERÍA**, sito en **AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO Nº 60 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**  
Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AVALLE, FLORENCIA AIDA D.N.I. 35.474.347** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO Nº 60 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LIMPIEZA**,





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rubros anexos **PERFUMERÍA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

**La Falda, P.E., 04 de Noviembre de 2016**  
**DECRETO Nº 1611/2016**

VISTO:

El expediente **75475-B-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE JUNIO DE 2016**, por lo que el señor **BUSTOS PREITI, FERNANDO EMILIANO D.N.I. 33.018.157** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAJA MORENA**, con el rubro **COMIDA PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**, sito en **AV. EDEN Nº 358 – Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 030 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**  
**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BUSTOS PREITI, FERNANDO EMILIANO D.N.I. 33.018.157**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAJA MORENA**, sito en **AV. EDEN Nº 358 – Loc. 4** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 030 PH 000 Local 000), con el rubro, **COMIDA PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS CON O SIN ALCOHOL**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

**La Falda, P.E., 04 de Noviembre de 2016**  
**DECRETO Nº 1612/2016**

VISTO:

El expediente **76613-B-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE OCTUBRE DE 2016**, por lo que el señor **BOCK, DANIEL EMANUEL D.N.I. 34.560.966** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN Nº 38** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 006 Local 000), a partir del día **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**  
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BOCK, DANIEL EMANUEL D.N.I. 34.560.966**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **DIAG. SAN MARTÍN Nº 38** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 006 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E., 04 de Noviembre de 2016  
**DECRETO Nº 1613/2016**

VISTO:

El expediente **76514-B-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, por lo que el señor **BETTIOL, MAXIMILIANO JOSÉ D.N.I. 26.449.785** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MJB ORTOPEDIA**, con el rubro **ORTOPEDIA – INSUMOS MÉDICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 462 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**  
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial  
**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BETTIOL, MAXIMILIANO JOSÉ D.N.I. 26.449.785**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MJB ORTOPEdia**, sito en calle **SARMIENTO Nº 462 – Loc. 2** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **ORTOPEdia – INSUMOS MÉDICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 04 de Noviembre de 2016

### DECRETO Nº 1614/2016

VISTO:

El expediente **72617-L-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, por el que el señor **LUDUEÑA, ARIEL RODOLFO D.N.I. 25.902.728** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **FLETES**, rubros anexos **VENTA DE LEÑA Y CARBÓN – DESPENSA - VERDULERÍA**, sito en calle **SANTA MARÍA DE ORO Nº 791** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0290 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUDUEÑA, ARIEL RODOLFO D.N.I. 25.902.728** a que proceda al **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SANTA MARÍA DE ORO Nº 791** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0290 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **FLETES**, rubros anexos **VENTA DE LEÑA Y CARBÓN – DESPENSA - VERDULERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad;

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2016

### **DECRETO N° 1615/2016**

VISTO:

El expediente 76510-A-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, por el que el señor ARROYO, ADRIÁN PABLO D.N.I. 24.318.467 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SEGURO SAN CRISTOBAL, con el rubro SEGUROS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN N° 629 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0670 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 690 (02-02-0080-014-000 -000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art.1) AUTORIZASE al señor ARROYO, ADRIÁN PABLO D.N.I. 24.318.467 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado SEGUROS SAN CRISTOBAL, sito en AV. EDEN N° 629 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0670 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro SEGUROS, anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 690 (02-02-0080-014-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 04 de Noviembre de 2016

### **DECRETO N° 1616/2016**

VISTO:

El expediente 76399-A-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, por el que la señora AFFORI, FLORENCIA D.N.I. 33.392.912 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado DOÑA MOÑA, con el rubro VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA FEMENINA, rubros anexos CALZADOS Y ACCESORIOS, sito en AV. EDEN N° 444 – Loc. 31 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 031 Local 000), a partir del día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 444 – Loc. 11 (02-02-0060-024-011-000)



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 22 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art.1) AUTORIZASE a la señora AFFORI, FLORENCIA D.N.I. 33.392.912 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado DOÑA MOÑA, sito en AV. EDEN N° 444 – Loc. 31 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 031 Local 000), con el rubro VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA FEMENINA, anexos CALZADOS Y ACCESORIOS, a partir del día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 444 – Loc. 11 (02-02-0060-024-011-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 04 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1617/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76616-B-M-2016, del registro municipal de fecha 11 de octubre de 2016, iniciado por la Señora MALDONADO MARIA CONCEPCION DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MALDONADO MARIA CONCEPCION DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0560 - Parc. 024, sito en calle Obispo Ceballos n° 24 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 04 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1618/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite n° 77032-G-2016, del registro municipal de fecha 31/10/2016, iniciado por el Señor GIULIANI HUGO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resoluciones n° 239/13 y 1552/12, en autos caratulados "Municipalidad de La Falda c. GIULIANI HUGO p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resoluciones n° 239/13 y 1552/12, en autos caratulados "Municipalidad de La Falda c. GIULIANI HUGO" p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E.08 de Noviembre de 2016.-

### DECRETO N°1619/2016

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaría de Salud, mediante solicita se autorice al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ctdor ARIEL CASTELLI, a cargo de la Secretaría de Salud, a disponer del dinero correspondiente a Pista de Salud dentro del marco del Programa Municipios y Comunas Saludables;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), destinado al pago de las actividades y/o insumos del mencionado Plan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **AUTORIZASE** a Señor Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. ARIEL CASTELLI, a cargo de la Secretaría de Salud, de disponer de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), correspondiente a la Pista de Salud dentro del marco del Programa Municipios y Comunas Saludables, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 8 de Noviembre de 2016

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETO Nº 1620/2016** **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.  
Que la inflación ha superado los parámetros previstos para el Presupuesto de Egresos 2016.

POR

ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **PARTIDAS A INCREMENTAR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.02	FOMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	\$ 1.400.000,00	\$ 70.000,00	<b>\$ 1.470.000,00</b>
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 2.900.000,00	\$ 30.000,00	<b>\$ 2.930.000,00</b>
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 2.030.000,00	\$ 50.000,00	<b>\$ 2.080.000,00</b>
1.3.05.03.02	DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 10.000,00	\$ 40.000,00	<b>\$ 50.000,00</b>
	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 190.000,00</b>	

#### **PARTIDAS A DISMINUIR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1.3.05.01.20	BRIGADA PROTECCION MEDIO AMBIENTE	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ -
1.3.05.02.06	TRANSFERENCIAS PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 200.000,00	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00
1.3.05.03.07	SUBSIDIOS PARA MEJORAS EDIFICIAS	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ -
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 700.000,00	\$ 30.000,00	\$ 670.000,00
1.3.05.03.10	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ -
	<b>DISMINUCION</b>		<b>\$ 190.000,00</b>	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.08 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N.º 1621/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SERRONE LARA, para la difusión de pautas institucionales y eventos .realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y los eventos especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA :**

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de la Señora **SERRONE LARA** – D.N.I. N° 26.335.063 – CUIT n°23-26335063-4, para la difusión de pautas institucionales y eventos, realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y eventos especiales, a partir del 01 de OCTUBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **DISPONER** el **PAGO DE LEGITIMO ABONO** por la contratación mencionada, de la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950.-) mensuales, por el mes de OCTUBRE del año 2016.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,09 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N°1622/2016**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Asociación Bochas Punilla, en el sentido que se le otorgue una ayuda económica, para solventar los gastos con motivo de la





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

realización del “**TORNEO PROVINCIAL por TERCETOS DE VETERANOS**”, a llevarse a cabo los días 18,19 y 20 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo colaborar con la misma, por cuanto desarrolla una importante tarea en beneficio del deporte en nuestra Ciudad, razón por la cual ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) para afrontar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), a la ASOCIACION BOCHAS PUNILLA, representada por su Presidente Señor ENRIQUE PEPELLIN – D.N.I. N° 07.646.289,- Cuit/Cuil n°20-07646289-6, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, por lo expuesto precedentemente..-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 - Subitem 09 (Prog. de Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N°1623/2016**

VISTO:

El Expediente n° 76453-I-2016 del registro municipal de fecha 27 de Septiembre de 2016, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual procede al Llamado a Licitación Pública para la provisión de mano de obra y materiales para Construcción Cordón Cuneta para Obra Cordón Cuneta de calles Román Deheza, Liniers, Rio Segundo, Balcarce, Av. Argentina, Chacabuco y Fray Luis Beltrán de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art. 18 , del Pliego de la Licitación, aprobado por Ordenanza 2971 establece la creación de la Comisión de Apertura y Adjudicación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A:**

Art. 1) **CREASE la COMISION DE APERTURA Y ADJUDICACION** para el LLAMADO A LICITACION PUBLICA para la provisión de mano de obra y materiales para Construcción Cordón Cuneta para Obra Cordón Cuneta de calles Román Deheza, Liniers, Rio Segundo, Balcarce, Av. Argentina, Chacabuco y Fray Luis Beltrán de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo estable en el Art. 18) Inciso BI de la Ordenanza n°2971/2016 , para la que estará integrada de la siguiente manera:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ing. GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – D.N.I. Nº 11.825.686,  
Secretario de Desarrollo Institucional  
Sr. OSCAR L. PISONI – D.N.I. nº14.825.686 – Secretario de Desarrollo  
Territorial Ambiental

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1624/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2973 de fecha 08 de Noviembre del año 2016, mediante la cual se avala en todos sus términos el Acta Acuerdo rubricada entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente Ing. Eduardo Emilio Arduh y los Intendentes de Villa Giardino, Huerta Grande y Valle Hermoso, Señores Omar Ferreyra, Matias Montoto y Julio Alba respectivamente, referida a la Licitación del Servicio Público de Transporte en el corredor que abarca las localidades mencionadas, la que se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2973 sancionada en fecha 08 de Noviembre de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1625/2016**

VISTO:

El Expediente Interno n° 77105-I-2016 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2016, iniciado por el Agente RUIZ HECTOR DANIEL, Superior Administrativo – Categoría 23, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA, a partir del 01 de Noviembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;

Que según Expediente n° '124-187936/2016 -J-8018793600, ha sido otorgada por Resolución n° 000903/2016 de fecha 28/10/16 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, al Agente RUIZ HECTOR DANIEL D.N.I. n° 8.597.920, Superior Administrativo – Categoría 23, a partir del 01 de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Noviembre del año 2016, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias al Señor RUIZ, por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 10 de Noviembre de 2016

### **DECRETO Nº 1626/2016**

VISTO:

El expediente **76413-T-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, por el que la señora **TORRES, GRACIELA CLAUDIA D.N.I. 17.071.665** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA MAMI**", con el rubro **DIETÉTICA - HERBORISTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 97 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0020 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TORRES, GRACIELA CLAUDIA D.N.I. 17.071.665**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA MAMI**", sito en calle **SARMIENTO Nº 97 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **DIETÉTICA - HERBORISTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 10 de Noviembre de 2016

### **DECRETO Nº 1627/2016**

VISTO:

El expediente **76291-S-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, por el que el señor **SIMES, OSCAR PEDRO D.N.I.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**28.209.128**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HIMALAYA**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 302** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SIMES, OSCAR PEDRO D.N.I. 28.209.128**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HIMALAYA**, sito en **AV. EDEN Nº 302** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.-

LA FALDA, P.E10 de Noviembre de 2016

### DECRETO Nº 1628/2016

VISTO:

El expediente Nº 74353-S-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 08 de Marzo de 2016, por el que el Señor SCAMARDA, JAVIER ALEJANDRO titular de D.N.I. 25.418.101, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS Nº 40** de su propiedad a partir del día 8 de Marzo de 2016.-

Se transfiere a: El Señor **MENCEGUEZ, SEBASTIAN ELVIO** titular de D.N.I. 34.979.956

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2520 con Decreto Nº 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **MENCEGUEZ, SEBASTIAN ELVIO**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet DX Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2016 – Dominio AA375IU.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al Señor **MENCEGUEZ, SEBASTIAN ELVIO** titular de D.N.I. 34.979.956

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas.

Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) AUTORIZASE a el Señor SCAMARDA, JAVIER ALEJANDRO titular de D.N.I. 25.418.101, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de REMIS N° 40, a partir del día 8 de Marzo de 2016.-
- Art. 2) DESE de Baja a el Señor SCAMARDA, JAVIER ALEJANDRO titular de D.N.I. 25.418.101, como Titular de la Licencia N° 40 del Servicio de REMIS con el vehículo Marca Citroen AL Berlingo – Sedan 5 Puertas - Modelo 2013 – Dominio MQD 486, identificación comercial S-308a partir del 8 de Marzo de 2016.-
- Art 3) OTORGUESE al Señor MENCEGUEZ, SEBASTIAN ELVIO titular de D.N.I. 34.979.956, la Licencia de Remis N° 40 desde el 8 de Marzo de 2016 y hasta el 8 de Marzo de 2026 para la prestación del Servicio de REMIS.
- Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet DX Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2016 – Dominio AA375IU; el que tendrá vigencia desde el día 8 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2024.-
- Art. 5) NOTIFIQUESE a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° M-513 debiendo tributar por la actividad desde el día 8 de Marzo de 2016.-
- Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 10 de Noviembre de 2016

### DECRETO N° 1629/2016

VISTO:

El expediente **76090-B-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE AGOSTO DE 2016**, por lo que el señor **BARBERO, LUCAS PABLO D.N.I. 27.897.133** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANDREA F**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA (TORTAS - ALFAJORES)**, rubros anexos **HELADERÍA**, sito en **AV. EDEN N° 164/76** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BARBERO, LUCAS PABLO D.N.I. 27.897.133**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANDREA F**, sito en **AV. EDEN N° 164/76** de ésta ciudad ((Circ. 002 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA (TORTAS - ALFAJORES)**, rubros anexos **HELADERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1630/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76727-C-2016 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2016, iniciado por el Señor CHAVERO OSCAR WALDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor CHAVERO OSCAR WALDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 100 - Parc. 008, sito en calle La Plata nº 337 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1631/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76698-C-2016 del registro municipal de fecha 17 de octubre de 2016, iniciado por el Señor CASTILLO LUIS MERCEDES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor CASTILLO LUIS MERCEDES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1582 - Parc. 006, sito en calle Ayampitin nº 65 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1632/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76659-V-2016 del registro municipal de fecha 12 de octubre de 2016, iniciado por el Señor VIÑAS ENRIQUE SABINO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor VIÑAS ENRIQUE SABINO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1390 - Parc. 007, sito en calle Ing. Cassaffousth nº 1094 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1633/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76687-A-2016 del registro municipal de fecha 14 de octubre de 2016, iniciado por la Señora ABREGU MARIA CONCEPCION, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al Señora ABREGU MARIA CONCEPCION, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0680 - Parc. 028, sito en calle Daniel Manzanelli nº 334 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1634/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76730-I-2016 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2016, iniciado por la Señora IRUSTA CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora IRUSTA CARMEN, del inmueble registrado a nombre de Hector Hugo Juarez e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0910 - Parc. 006, sito en calle Avda. Ferrarini nº 1085 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1635/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76725-C-2016 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2016, iniciado por el Señor CAMPOS CRISTOBAL ROBERTO, mediante el cual





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor CAMPOS CRISTOBAL ROBERTO, del inmueble registrado a nombre de Ramon Enrique Campos e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0590 - Parc. 004, sito en calle Francia n° 340 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1636/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76652-M-2016 del registro municipal de fecha 12 de octubre de 2016, iniciado por el Señor MORO ALBERTO EUGENIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, por cuanto posee deuda en estado judicial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor MORO ALBERTO EUGENIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0822 - Parc. 018 – PH 002, sito en calle Dr. Emilio Meinke n° 32 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETO nº 1637/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76701-B-2016 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2016, iniciado por la Señora BRANCA BRIGIDA CAROLINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BRANCA BRIGIDA CAROLINA, del Nicho Urnario nº 204 – Fila nº 02 (Branca Baustista Luis - Arnold Leonia), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1638/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76758-O-2016 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2016, iniciado por el Señor ORTIZ RAFAEL ANDRES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2017, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ORTIZ RAFAEL ANDRES, del Nicho Urnario nº 07 – Fila nº 03 (Ortiz Carlos y Vera de Ortiz) y Fosa Seccion B – Fila nº 14 – Fosa nº 18 (Paredes Julia G.), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1639/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76753-S-2016 del registro municipal de fecha 19 de octubre de 2016, iniciado por la Señora SOSA MARCELINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada Municipal a la Señora SOSA MARCELINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 029, sito en calle Pasaje Cerro Cora nº 789 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1640/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76752-A-2016 del registro municipal de fecha 19 de octubre de 2016, iniciado por la Señora AVENDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada Municipal a la Señora AVENDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1610 - Parc.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

006, sito en calle Las Sierras nº 25 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1641/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76695-J-2016 del registro municipal de fecha 17 de octubre de 2016, iniciado por la Señora JEDLITSCHKA ERIKA HILDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada Municipal a la Señora JEDLITSCHKA ERIKA HILDA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0741 - Parc. 007, sito en calle Bahía Blanca nº 243 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1642/2016**

VISTO:

El Trámite nº 77130-M-2016, del registro municipal de fecha 04/11/2016, iniciado por la Señora MALDONADO VALERIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resoluciones nº 2061/13 y 1663/12, en autos caratulados “MALDONADO VALERIA SOLEDAD” p.s.a infracción Ord. Nº 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resoluciones n° 2061/13 y 1663/12, en autos caratulados "MALDONADO VALERIA SOLEDAD" p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### DECRETO n° 1643/2016

VISTO:

El Trámite n° 76653-M-2016 del registro municipal de fecha 12 de octubre de 2016, iniciado por el Señor MONTOYA RAMON NICOLAS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor MONTOYA RAMON NICOLAS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0150 - Parc. 007, sito en calle Román Deheza n° 1029 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### DECRETO n° 1644/2016

VISTO:

El Trámite n° 76656-G-2016 del registro municipal de fecha 12 de octubre de 2016, iniciado por la Señora GARCIA IDOLE LUJANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GARCIA IDOLE LUJANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0210 - Parc. 014, sito en calle Román Deheza n° 671 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1645/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76688-Z-2016 del registro municipal de fecha 14 de octubre de 2016, iniciado por el Señor ZARATE ANTONIO BONIFACIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor ZARATE ANTONIO BONIFACIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0030 - Parc. 013, sito en calle Primera Junta n° 1193 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1646/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76757-O-2016 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2016, iniciado por el Señor ORTIZ RAFAEL ANDRES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ORTIZ RAFAEL ANDRES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1700 - Parc. 002, sito en calle Ing. Cassaffousth n° 1141 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1647/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76665-H-2016 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2016, iniciado por el Señor HEREDIA DANIEL TOMAS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal al Señor HEREDIA DANIEL TOMAS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0850 - Parc. 010, sito en calle Roma n° 1062 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1648/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76666-L-2016 del registro municipal de fecha 13 de octubre de 2016, iniciado por la Señora LUCIA PIERINA, mediante el cual solicita Descuento



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora LUCIA PIERINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0026 - Parc. 013, sito en calle Domingo Caeiro nº 175 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### DECRETO nº 1649/2016

VISTO:

El Trámite nº 76662-A-2016 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2016, iniciado por el Señor ABREGU ARIEL RAMON, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ABREGU ARIEL RAMON, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1000 - Parc. 035, sito en calle Ferrarini nº 1010 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### DECRETO nº 1650/2016





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº 76654-A-2016 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2016, iniciado por el Señor ALVAREZ RENE TOMAS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ALVAREZ RENE TOMAS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1620 - Parc. 039, sito en calle Juan XXIII nº 250 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1651/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76657-N-2016 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2016, iniciado por el Señor NIETO MARIO ANIBAL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal al Señor NIETO MARIO ANIBAL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0490 - Parc. 010, sito en calle Liniers nº 174 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 11 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N°1652/2016**

VISTO:

Que los días 23,24,25,26 y 27 de Noviembre del corriente año, el Director de Salud de esta Municipalidad y el Señor Tomas Buffoni, viajaron a la Ciudad de Buenos Aires, para asistir a entrevistas programadas con el PAMI, para cobro de deuda que el mismo mantiene con el Hospital y generar un nuevo Convenio para el futuro;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) para solventar los gastos en concepto de pasajes, estadía, comida, etc.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL R. CASTELLI – D.N.I. N° 24.670.109, (a cargo de la Secretaria de Salud ) de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), destinado a solventar los gastos con motivo del viaje a la Ciudad de Buenos Aires, del Dr. DANIEL BUFFONI y el Señor TOMAS BUFFONI, los días 23,24,25,26 y 27 de Noviembre del año 2016, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1653/2016**

VISTO:

El Expediente n° 76743-I-2016, del registro municipal de fecha 19 de octubre del año 2016, Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual se LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE GUARDAVIDAS EN EL **COMPLEJO RECREATIVO**

**MORECABO;**

Y CONSIDERANDO:

Que el monto a contratar corresponde con lo establecido en la Ordenanza n° 2255 (Contrataciones) para utilizar un Concurso de Precios y su posterior adjudicación a la propuesta más conveniente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante Decreto nº 1521/2016 se Llama a Concurso de Precios para el día 07/11/2016, a toda persona interesada y público en general a presentar ante la Municipalidad de La Falda, la cotización correspondiente;

Que al momento de la presentación de cotizaciones por parte de UN (1) oferente, se desprende que la única cotización es efectuada por el Señor HUILLI MANQUE CAPDEVILA;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a lo enunciado precedentemente y proceder a la adjudicación del Servicio de Guardavidas en el Complejo Recreativo Morecabo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) ADJUDICASE al Señor HUILLI MANQUE CAPDEVILA – D.N.I. nº 33.034.407 CUIT/CUIL Nº 20-33034407-6, la PROVISION DEL SERVICIO DE GUARDAVIDAS EN EL **COMPLEJO RECREATIVO MORECABO**, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), el que regirá a partir del día 24 de diciembre de 2016 hasta el 05 de marzo del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que se adjunta al presente, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El ingreso que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejo Turísticos), del Presupuesto de Gastos del año 2016 y a las Partidas Subsiguientes.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 11 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1654/2016**

VISTO:

El Expediente nº 76742-I-2016, del registro municipal de fecha 19 de octubre del año 2016, Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual se LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS;

Y CONSIDERANDO:

Que el monto a contratar corresponde con lo establecido en la Ordenanza nº 2255 (Contrataciones) para utilizar un Concurso de Precios y su posterior adjudicación a la propuesta más conveniente;

Que mediante Decreto nº 1522/2016 se Llama a Concurso de Precios para el día 07/11/2016, a toda persona interesada y público en general a presentar ante la Municipalidad de La Falda, la cotización correspondiente;

Que al momento de la presentación de cotizaciones por parte de UN (1) oferente, se desprende que la única cotización es efectuada por el Señor HUILLI MANQUE CAPDEVILA;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a lo enunciado precedentemente y proceder a la adjudicación del Servicio de Guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) ADJUDICASE al Señor HUILLI MANQUE CAPDEVILA – D.N.I. n° 33.034.407 CUIT/CUIL N° 20-33034407-6, la PROVISION DEL SERVICIO DE GUARDAVIDAS EN EL **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 333.000.-), el que regirá a partir del día 11 de noviembre de 2016 hasta el 16 de abril del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que se adjunta al presente, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El ingreso que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejo Turísticos), del Presupuesto de Gastos del año 2016 y a las Partidas subsiguientes.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 14 de Noviembre de 2016.-

### DECRETO N° 1655/2016

VISTO:

Que los días 17,18 y 19 de Noviembre del corriente año, se llevara a cabo la **“13 edición del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA DANZA- LA FALDA DANZA 2016”**, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como propósito recuperar todo aquello que nos identifica ya que no deben perderse nuestros valores culturales y nuestra tradición;

Que dada la importancia cultural de dicho evento es que este Poder Ejecutivo ha dispuesto declararlo de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, la **“13 edición del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA DANZA- LA FALDA DANZA 2016”**, a llevarse a cabo los días 17,18 y 19 de Noviembre del año 2016, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda- Provincial de Córdoba.-

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2016

### DECRETO N° 1656/2016

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente 76671-G-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 13 DE OCTUBRE DE 2016, por el que la señora GARCIA OVELAR, ALICIA D.N.I. 12.746.658 solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "T CONECTA", con el rubro SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, rubros anexos NO POSEE, sito en DIAG.SAN MARTIN N° 38 1° P de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 002 Local 000) a partir del día TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Se Transfiere a: PAGOTTO,PABLO ANTONIO D.N.I. 29.855.486

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 22 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora GARCIA OVELAR, ALICIA 12.746.658, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado " T CONECTA", sito en DIAG.SAN MARTIN N° 38 1°P (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 002 Local 000) con el rubro SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;

Se transfiere a: PAGOTTO, PABLO ANTONIO D.N.I. 29.855.486

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

---

LA FALDA, P.E, 14 de Noviembre de 2016.-

### DECRETO N°1657/2016

VISTO:

El Expediente n° 77205-G-2016, de fecha 11 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora Eliana González (presidenta Club River Plate La Falda), mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para concretar los proyectos que posee dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que el Club River Plate La Falda, es una Institución deportiva, social y cultural, que trabaja en son de la Comunidad de nuestra ciudad, con el fin de concretar proyectos de socios y amigos de la misma;

Que por este motivo este Poder Ejecutivo considera oportuno otorgar un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) , mensuales, por el mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2016, el que será destinado para concretar los proyectos que posee la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio al **CLUB RIVER PLATE LA FALDA**, representado por la Señora Presidente GONZALEZ ELIANA – D.N.I. n°29.843.564 – Cuil/Cuit n° 29-29843564-6, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-)



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mensuales, por el mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2016, el que será destinado para concretar los proyectos de su sede social.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 14 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1658/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de Arroyos y Cauces, siendo Arroyo La Aguadita, Arroyo Los Quinteros, Arroyo Seco, Arroyo San Jorge y Cauce Seco, todos comprendidos desde su nacimiento dentro del ejido Municipal de La Ciudad de La Falda, hasta su desembocadura en el Rio Grande de Punilla de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. Nº12.559.969 – Cuit nº23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de Arroyos y Cauces, siendo Arroyo La Aguadita, Arroyo Los Quinteros, Arroyo Seco, Arroyo San Jorge y Cauce Seco, todos comprendidos desde su nacimiento dentro del ejido Municipal de la Ciudad de La Falda, hasta su desembocadura en el Rio Grande de Punilla de nuestra Ciudad, la suma de PESOS SEIS (\$6,00.-) por metro lineal de limpieza y desmalezado de Arroyos, (NO DESMONTE), a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2016 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal., Desmalezamiento y Poda)) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, 14 de Noviembre de 2016

**DECRETO Nº 1659/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### COMPENSACION DE PARTIDAS

#### VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

#### CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que la inflación ha superado los parámetros previstos para el Presupuesto de Egresos 2016. Este efecto

genera automáticamente incrementos en la pobreza y el municipio no puede estar ajeno a la realidad.

Que resulta necesario hacer reparaciones en distintos establecimientos escolares públicos de la provincia.

POR

ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA

:

ART. 1º) DISPONSE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **PARTIDAS A INCREMENTAR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 2.080.000,00	\$ 150.000,00	<b>\$ 2.230.000,00</b>
2.1.07.01	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 400.000,00	\$ 100.000,00	<b>\$ 500.000,00</b>
2.1.07.04	OTROS DE CAPITAL	\$ 300.000,00	\$ 100.000,00	<b>\$ 400.000,00</b>
2.1.08.02.01	REFACCION,REMODELAC.Y MANTENIM.DE ESC.Y EDIF.PUB	\$ 1.680.000,00	\$ 220.000,00	<b>\$ 1.900.000,00</b>
	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 570.000,00</b>	

#### **PARTIDAS A DISMINUIR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

1,4,01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ -
2.1.07.05	EXPROPIACIONES Y/O ADQUISICIONES	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00	\$ -
2.1.07.06	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTAL	\$ 330.000,00	\$ 40.000,00	\$ 290.000,00
2.1.08.02.03	OBRA DE PERFORAC DE SUELOS Y SANEAMIENTO DE AGUA	\$ 1.000.000,00	\$ 220.000,00	\$ 780.000,00
<b>DISMINUCION</b>			<b>\$ 570.000,00</b>	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, P.E., 15 de Noviembre de 2016  
**DECRETO Nº 1660/2016**

VISTO:

El expediente 878-B-2000, registro de ésta Municipalidad de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2000, por el que el señor BERTORELLO, RAUL ATILIO D.N.I. 10.926.737 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro HOTEL, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. PTE KENNEDY Nº 690 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs.6 y a lo Actuado en Fs. 7, respectivamente ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art.1) AUTORIZASE al señor BERTORELLO, RAUL ATILIO D.N.I. 10.926.737, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en AV. PTE KENNEDY Nº 690 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro HOTEL, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 15 de noviembre de 2016.-  
**DECRETO Nº 1661/2016**

VISTO:





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La solicitud efectuada por la Biblioteca Popular Sarmiento, en el sentido que se le otorgue una ayuda económica, para solventar los gastos de la mencionada entidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo colaborar con la misma, por cuanto desarrolla una importante tarea en beneficio de la cultura de nuestra Ciudad, razón por la cual ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, a partir del mes de NOVIEMBRE a DICIEMBRE del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, a partir del mes de NOVIEMBRE a DICIEMBRE del año 2016, a la BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO, representada por su Presidente Señor POUSA NESTOR – D.N.I. N° 14.338.924 CUIT/CUIL n° 2-14338924-4, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, por lo expuesto precedentemente..-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 - Subitem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 15 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1662/2016**

VISTO:

El Expediente n° 75439-I-2016 del registro municipal de fecha 15 de junio de 2016, iniciado por la Señora REYNOSO MARIA ALEJANDRA, mediante el cual solicita RECATEGORIZACION;

Y CONSIDERANDO:

Que efectuada la revisión a la agente, se desprende que actualmente se encuentra en Categoría 17, quien se desempeña como Enfermera en el Hospital Municipal de la Ciudad de La Falda;

Que acredita haber concluido su carrera universitaria obteniendo el título de enfermera el 05/03/1999 y Título de Licenciatura el 30/12/2014, con lo cual entre ambas suma CINCO (5) años de estudios respecto de una única profesión “Enfermera”;

Que lo solicitado por la Agente se encuentra contemplado en el Art. 21° - Capítulo VIII de la Ordenanza n° 407/87 – “Agrupamiento Profesional”, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo jerarquizar la condición de empleada, con lo cual es procedente el planteo y consecuentemente debe promoverse a la Señora Reynoso a la Categoría 8, a partir del 1° de enero del año 2015:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) PROMOVER a la Señora REYNOSO MARIA ALEJANDRA – D.N.I. N° 20.353.539, a la Categoría 18, a partir del 1° de enero del año 2015, lo que se encuentra contemplado en el Art. 21 – Capitulo VII de la Ordenanza n° 407/87, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4 NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 15 de noviembre de 2016.-

### DECRETO n° 1663/2016

#### VISTO:

El Expediente n° 77202-I-2016 del registro municipal de fecha 10 de noviembre de 2016, iniciado por el Agente RUIZ HECTOR DANIEL, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87;

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8/9 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer al causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar al mismo el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente RUIZ HECTOR DANIEL – DNI 8.597.920, del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 228.930,17.-), en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2016.-

Art. 3 ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4 NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 15 de noviembre de 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETO nº 1664/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76880-H-2016 del registro municipal de fecha 24 de octubre de 2016, iniciado por la Señora HEREDIA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora HEREDIA MARIA MAGDALENA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 034, sito en Pasaje Cerro Cora nº 897 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 15 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1665/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76877-O-2016 del registro municipal de fecha 24 de octubre de 2016, iniciado por la Señora OLARIAGA ROSA ELENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada Municipal a la Señora OLARIAGA ROSA ELENA, del inmueble registrado a nombre de Godoy Leonardo Isaac e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0290 - Parc. 077, sito en San Luis nº 837 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 15 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1666/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76804-F-2016 del registro municipal de fecha 21 de octubre de 2016, iniciado por el Señor FAGGIOLI CARLOS EDGARDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado, por cuanto posee dos propiedades a su nombre;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor FAGGIOLI CARLOS EDGARDO, de los inmuebles registrados a su nombre e inscriptos en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0510 - Parc. 008 y Circ. 01- Secc. 01 – Manz. 0131 – Parc. 014, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 15 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1667/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76813-L-2016 del registro municipal de fecha 21 de octubre de 2016, iniciado por el Señor LUDUEÑA MARIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado, por cuanto el recurrente posee dos ingresos lo cual supera el monto exigido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor LUDUEÑA MARIO, del inmueble registrado a su nombre e



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0742 - Parc. 012, sito en calle Guillermo Marconi nº 325 del Barrio Santa Rosa, por cuanto el recurrente posee dos ingresos lo que supera el monto exigido por Ordenanza vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 15 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1668/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76755-R-2016 del registro municipal de fecha 19 de octubre de 2016, iniciado por el Señor ROMERO CIRILO HIGINIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado, por cuanto el recurrente posee otros ingresos lo cual supera el monto exigido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor ROMERO CIRILO HIGINIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0441 - Parc. 011, sito en calle Bv. Jose Artigas nº 613 del Barrio Parque Jardin, por cuanto el recurrente posee otros ingresos lo que supera el monto exigido por Ordenanza vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 15 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1669/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76748-A-2016 del registro municipal de fecha 19 de octubre de 2016, iniciado por la Señora ALBERIONE FANNY DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora ALBERIONE FANNY DEL VALLE, del inmueble registrado a su e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0470 - Parc. 015, sito en calle San Jerónimo nº 267 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 15 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1670/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76893-B-2016 del registro municipal de fecha 23 de octubre de 2016, iniciado por la Señora BARBERO GRACIELA URZULA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BARBERO GRACIELA URZULA, del inmueble registrado a su e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0510 - Parc. 03, sito en calle José Hernandez nº 273 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1671/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76750-Q-2016 del registro municipal de fecha 19 de octubre de 2016, iniciado por la Señora QUEVEDO LUCIA MIRTA, mediante el cual solicita



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora QUEVEDO LUCIA MIRTA, del inmueble registrado a nombre de Quevedo Gregorio Manuel Ángel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0230 - Parc. 016, sito en calle Curupaiti n° 762 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1672/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76858-O-2016 del registro municipal de fecha 24 de octubre de 2016, iniciado por la Señora OLARIAGA ROSA ELENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de nuestra ciudad, por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora OLARIAGA ROSA ELENA, del Nicho n° 611 – Fila n° 02 (Godoy Susana Beatriz – Godoy Leonardo), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETO nº 1673/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76860-A-2016 del registro municipal de fecha 24 de octubre de 2016, iniciado por el Señor ALBORNOZ JUAN H., mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, para el año 2017, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de nuestra ciudad, por el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ALBORNOZ JUAN H., del Nicho nº 0G000078 – Fila nº 03 (Albornoz Bruno Salvador) y Nicho Urnario nº 0G000080 – Fila nº 01 (Ceballos Aurora), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1674/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76802-D-2016 del registro municipal de fecha 21 de octubre de 2016, iniciado por la Señora DIAZ OFELIA RAMONA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora DIAZ OFELIA RAMONA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1280 - Parc. 004, sito en calle Santa Fe s/nº de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2016.

### **DECRETO nº 1675/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76619-B-2016 del registro municipal de fecha 11 de octubre de 2016, iniciado por el Señor BARRERA HUGO ALEJANDRO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor BARRERA HUGO ALEJANDRO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0742 - Parc. 008, sito en calle Independencia nº 1067 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1676/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76620-G-2016 del registro municipal de fecha 11 de octubre de 2016, iniciado por el Señor GIAVENO VICTOR HUGO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor GIAVENO VICTOR HUGO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0710 - Parc. 003, sito en calle Juan Jose Paso nº 267 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1677/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76876-O-2016 del registro municipal de fecha 24 de octubre de 2016, iniciado por la Señora OYOLA OLGA ROSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora OYOLA OLGA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0300 - Parc. 016, sito en calle Florida nº 1295 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1678/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76784-C-2016 del registro municipal de fecha 20 de octubre de 2016, iniciado por el Señor CEREZO JORGE RAMON, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor CEREZO JORGE RAMON, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0730 - Parc. 013, sito en calle La Plata N° 255 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1679/2016**

VISTO:

El Trámite n° 77157-C-2016, del registro municipal de fecha 08/11/2016, iniciado por la Señora COCCHIARELLA LILIANA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor; Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de deuda del Impuesto Municipal al Automotor - Dominio X-443160 – Marca Peugeot 404 D, por los periodos impagos que comprenden desde la cuota 001/1995 hasta la cuota 006/1996 inclusive, solicitado por la Señora COCCHIARELLA LILIANA, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1680/2016**

VISTO:

El Trámite n° 77184-M-2016, del registro municipal de fecha 10/11/2016, iniciado por el Señor MOSSANO JUAN D., mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 1185/12, en autos caratulados “Mossano Juan D.” p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 1185/12, en autos caratulados "Mossano Juan D". p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1681/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76811-R-2016 del registro municipal de fecha 21 de octubre de 2016, iniciado por la Señora RODRIGUEZ LORENZA MARIA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) – apart. b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora RODRIGUEZ LORENZA MARIA ISABEL, del inmueble registrado a nombre de Vigilio Gelanor Murua e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0570 - Parc. 011, sito en calle Cabildo n° 353 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1682/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76785-O-2016 del registro municipal de fecha 20 de octubre de 2016, iniciado por la Señora OLARIAGA NANCY DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora OLARIAGA NANCY DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 009, sito en calle Cerro Cora nº 709 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1683/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76872-A-2016 del registro municipal de fecha 24 de octubre de 2016, iniciado por el Señor ALBORNOZ JUAN H., mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal al Señor ALBORNOZ JUAN H., del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1551 - Parc. 009, sito en calle Monseñor Pablo Cabrera nº 109 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1684/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76801-D-2016 del registro municipal de fecha 21 de octubre de 2016, iniciado por el Señor DIAZ ARUBEN LEONARDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, para el año 2017, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal al Señor DIAZ RUBEN LEONARDO, del Nicho nº 634 – Fila nº 03 (Luna P. y Barac Ramon Enrique), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1685/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76786-F-2016 del registro municipal de fecha 20 de octubre de 2016, iniciado por la Señora FERREYRA BEATRIZ ESTER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora FERREYRA BEATRIZ ESTER, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0680 - Parc. 025, sito en Pasaje Manzanelli nº 308 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 17 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1686/2016**

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual informa que el día 03 de Diciembre del corriente año, se llevara a cabo el “**Cierre de Actividades Culturales y Deportivas**”, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) destinado a solventar los gastos en se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) para afrontar los gastos con motivo de la realización del “**Cierre de Actividades Culturales y Deportivas**” a llevarse a cabo el día 03 de Diciembre del año 2016, el Auditorio Municipal en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 17 de Noviembre de 2016.-

**DECRETO N°1687/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bobatto Juan Pablo, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la fabricación y colocación de Campana, colocación de soporte para calefón, soporte para la cañería de gas bajo campana y colocación de dos extractores; en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BOBATTO JUAN PABLO – D.N.I. N° 28.582.818- CUIT n° 20-28582818-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para fabricación y colocación de Campana, colocación de soporte para calefón, soporte para la cañería de gas bajo campana y colocación de dos extractores; en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, por la suma de PESOSVEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$26,971,50.-) a partir del 04 de NOVIEMBRE del año 2016 y hasta el día 07 de NOVIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Organismos Municipales Descentralizados) del presupuesto de gastos del año 2016 m.,

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 18 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N°1688/2016**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a cargo la realización de la siguiente obra: construcción de muro de 18 m2, construcción de 34 ml de carpeta cupertina sobre muro de piedra y reparación de todos los revoques, grietas, fisuras y contra-piso en Paseo Trenquel y Laguna de los Patos de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, tomando a cargo la realización de la siguiente obra: construcción de muro de 18 m2, construcción de 34 ml de carpeta cupertina sobre muro de piedra y reparación de todos los revoques, grietas, fisuras y contra-piso en Paseo Trenquel y Laguna de los Patos de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$19.400.-), a partir del 14 de NOVIEMBRE del año 2016 y hasta el día 26 de NOVIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, PE.17 de Noviembre de 2016.

### **DECRETO N° 1689/2016**

VISTO

El Expediente N° 77068-G-2016, del registro municipal de fecha 01 de Noviembre del año 2016, iniciado por la Señora González Silvana Beatriz, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleada Municipal;

Y CONSIDERANDO





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA.**

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 01- Manz. 0650 – Parc. 016, sito en calle Pasaje Luna N° 472 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, PE 17 de noviembre de 2016..

### **DECRETO N° 1690/2016**

VISTO

El Expediente N° 76859-H-2016, del registro municipal de fecha 24 de Octubre del año 2016, iniciado por la Señora Heredia Maria Magdalena, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2017.

Y CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 174 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA.**

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora HEREDIA MARIA MAGDALENA en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2017, del Nicho N° 243 – Fila N° 02 y del Nicho Urnario N° 197 – Fila N°03, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 17 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1691/2016**

VISTO:

El Trámite n° 76999-P-2016 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2016, iniciado por el Señor PALOMEQUE MARCOS RAUL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Empleado Municipal al Señor PALOMEQUE MARCOS RAUL, del inmueble registrado a nombre de Romito Jose e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0260 - Parc. 019, sito en calle Rio II n° 449 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 17 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1692/2016**

### VISTO:

El Trámite nº 77034-B-2016 del registro municipal de fecha 31 de octubre de 2016, iniciado por la Señora BUSTAMANTE MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, para el año 2017, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda;

### Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora BUSTAMANTE MARIA CRISTINA, del Nicho nº 819 – Fila nº 2 (Bustamante Cándido Gerardo) y Nicho 0G000 146 – Fila nº 03 (Suarez Irma Nicolasa), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 17 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1693/2016**

### VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 77002-F-2016 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2016, iniciado por el Señor FERREYRA ROQUE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87º – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor FERREYRA ROQUE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0610 – Parc. 020, sito en calle Libertad nº 934 de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 17 de noviembre de 2016.-

### DECRETO Nº 1694/2016

VISTO:

El Expediente nº 77192-P-2016, del registro municipal de fecha 09 de noviembre del año 2016, iniciado por el Señor PEREYRA OSCAR ALFREDO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto del Impuesto Municipal al automotor, los periodos julio a octubre del año 2016, en los cuales no se aplicó el descuento por no mantener deuda, correspondiente al Dominio PIC-504;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor PEREYRA OSCAR ALFREDO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 272,20.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 17 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1695/2016**

VISTO:

El Trámite nº 76895-R-2016 del registro municipal de fecha 25 de octubre de 2016, iniciado por el Señor RUBIOLLO ROBERTO RUFINO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por cuanto el inmueble supera la superficie cubierta que establece dicha Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor RUBIOLLO ROBERTO RUFINO, del inmueble registrado a su e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0430 - Parc. 023 sito en calle O´Higgins nº 863 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 17 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1696/2016**

VISTO:

El Expediente nº 77051-A-16 del registro municipal de fecha 31 de octubre de 2016, iniciado por el Señor ALASSIA ROBERTO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor ALASSIA ROBERTO. en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2017, del vehículo registrado a su nombre - Marca Chevrolet Aveo I.6 –



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Sedan 4P – Dominio IXH-588, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 17 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1697/2016**

VISTO:

El Decreto nº 417/2016, de fecha 24/02/2016, mediante el cual se denegara la Re categorización solicitada por la Señora ALBERIONE FANNY, en el Expediente nº 73461-I-2015;

Que el Recurso de reconsideración interpuesto por la recurrente, a fin de que el Poder Ejecutivo revoque el Decreto antes mencionado otorgándole la Categoría nº 22;

Que Asesoría Letrada ha dictaminado la improcedencia de dicho pedido;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo ha procedido a analizar nuevamente la solicitud planteada entendiendo que el Estatuto del Personal Municipal, en su Art. 13º, establece la Promoción por la Permanencia en la Categoría y que de la exegesis del mismo surge la posibilidad de interpretar como viable la Recategorización petitionada;

Que a pesar que la recurrente ostenta una Categoría más de la que debería tener, analizando estrictamente sus años de antigüedad y sin perjuicio del acuerdo celebrado entre este Municipio y el Sindicato de Empleados Municipales de La Falda y Zona, mediante el cual se establecieron prioridades en las promociones de los ascensos, es voluntad de este Poder Ejecutivo afianzar el cumplimiento de ambas ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) REVOCAR el Decreto nº 417/2016, de fecha 24/02/2016, y en consecuencia HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración planteada por la recurrente.-

Art. 2) PROMOVER a la Señora ALBERIONE FANNY – D.N.I. Nº 17.111.095, a la Categoría nº 22, a partir del 1º de enero del año 2015,-

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, PE.18 de Noviembre de 2016.

### **DECRETO Nº 1698/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO

El Expediente N° 76726-M-2016, del registro municipal de fecha 18 de Octubre del año 2016, iniciado por la Señora Malagueño María Rosa, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017

Y CONSIDERANDO

Que el pedido no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto el recurrente posee dos ingresos el cual supera el monto que determina la Ordenanza; razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA.**

Art 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, solicitado por la Señora MALAGUEÑO MARIA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 01- Manz. 0860 – Parc. 007, sito en calle 12 de Octubre N° 142 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE ala interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, PE.18 de Noviembre de 2016

### **DECRETO N° 1699/2016**

VISTO

El Expediente N° 75515-S-2016, del registro municipal de fecha 03 de Octubre del año 2016, iniciado por el Señor Seyral Fernando Pedro, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017

Y CONSIDERANDO

Que el pedido no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto el recurrente posee otra propiedad a su nombre; razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA.**

Art 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, solicitado por el Señor SEYRAL FERNANDO PEDRO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 01- Manz. 0080 – Parc. 003, sito en calle Bahía Blanca N° 367 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, PE.18 de Noviembre de 2016.

### **DECRETO N° 1700/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### VISTO

El Expediente N° 76728-M-2016, del registro municipal de fecha 18 de Octubre del año 2016, iniciado por la Señora Maldonado MarquesaEva, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

### Y CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA.**

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MALDONADO MARQUESAEVA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 01- Manz. 0490 – Parc. 002, sito en calle Avenida Italia N° 1007 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, PE.18 de Noviembre de 2016.

### **DECRETO N° 1701/2016**

### VISTO

El Expediente N° 76697-B-2016, del registro municipal de fecha 17 de Octubre del año 2016, iniciado por el Señor Bazan Luis Antonio, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

### Y CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA.**

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al Señor BAZAN LUIS ANTONIO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02- Manz. 1620 – Parc. 37, sito en calle Juan XXIII N° 242 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, PE.18 de Noviembre de 2016

### **DECRETO N° 1702/2016**

VISTO

El Expediente N° 76707-R-2016, del registro municipal de fecha 17 de Octubre del año 2016, iniciado por la Señora Ricardo Marta Maria, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA.**

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora RICARDO MARTA MARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 02- Manz. 90 – Parc. 04 – PH 6, sito en calle Avenida Buenos Aires N° 99 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E,18 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N°1703/2016**

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos generales para los eventos deportivos recreativos de verano 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL (\$42.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto de: escuela de verano: remeras para los profesores, elementos varios (elementos de pileta, elementos de recreación, gastos apertura, etc), como así también la compra de productos necesarios para realizar el cierre de dicha Escuela;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS CAURENTA y DOS MIL (\$42.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de los diversos eventos deportivos recreativos de verano 2017, comenzando a partir del 01 de ENERO al 28 de FEBERRO del año 2017, con cargo de rendición a la Secretaria





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2016 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

---

LA FALDA, P.E, 21 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1704/2016**

VISTO:

Que desde el día 01 al 04 de Diciembre del corriente año, se llevara a cabo el **“TORNEO FEDERADO DE PRIMERA DE TENIS”**, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad deportiva, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) para solventar los gasto en concepto de premiación, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) para afrontar los gastos con motivo de la realización del **“TORNEO FEDERADO DE PRIMERA DE TENIS”** a llevarse a cabo del día 01 al 04 de Diciembre del año 2016, en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 21 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1705/2016**

VISTO:

El Expediente n° 76080–I-2016, Interno – del registro municipal de fecha 17/08/2016, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA PROVISION DE PAVIMENTO ARTICULADO ( ADOQUINES), PARA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN ADOQUINES EN**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**AVDA. KENNEDY ENTRE CALLE MAIPU Y AVENIDA QUINTANA,  
ORDENANZA N° 2963;**

Y CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó JUAN BLANGINO S.A. y INDUCON ARGENTINA S.A.;

Que la oferta presentada por INDUCON ARGENTINA S.A., cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **ADJUDICASE** a la EMPRESA INDUCON ARGENTINA S.A., CUT/CUIL NRO. 30-70995349-0, **PARA PROVISION DE PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINES), PARA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN ADOQUINES EN AVDA. KENNEDY ENTRE CALLE MAIPU Y AVENIDA QUINTANA, ORDENANZA N° 2963**, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.249.529,65.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1706/2016**

VISTO:

El Expediente n° 76325– I- 2016, Interno – del registro municipal de fecha 13/09/2016, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° N° 2966, LOCAL F**  
Y CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó el oferente Nora Susana Kornovolenko;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la "Comisión de Apertura y Adjudicación", recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Sra. **NORA SUSANA KORNOVOLENKO** CUT NRO. 27-12981172-8 para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**FALDA, LOCAL F, Servicio de Rapipago, venta insumos computadoras, fotocopias y sucursal de Correo Argentino**, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 21 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1707/2016**

VISTO:

El Expediente nº 76324– I- 2016, Interno – del registro municipal de fecha 13/09/2016, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA Nº 2967, LOCAL J Y CONSIDERANDO:**

Que al mismo se presentó el oferente Carolina Marcela GERZICICH;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA:**

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Sra. CAROLINA MARCELA GERZICICH, D.N.I. Nº 29.041.748 CUT/CUIL Nº 27-29041748-7 para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL J, Indumentaria**, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 143.488.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 21 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1708/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 76324– I- 2016, Interno – del registro municipal de fecha 13/09/2016, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVOS 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° 2967, LOCAL Y CONSIDERANDO:**

Que al mismo se presentó el oferente María de Lourdes Piedrabuena;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Sra. MARIA DE LOURDES PIEDRABUENA, D.N.I. N° 18.524.423 – CUT/CUIL NRO. 27-18524423-2, para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL H, Pastelería**, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 21 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1709/2016**

VISTO:

El Expediente n° 76324– I- 2016, Interno – del registro municipal de fecha 13/09/2016, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° N° 2967, ESPACIO Q;**

Y CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó el oferente ALEJANDRO FABIAN MARANI;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Sra. ALEJANDRO FABIAN MARANI, D.N.I. N° 17.849.785 – CUT/CUIL NRO. 20-17849785-6, para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, ESPACIO Q, Carro de Pochoclo y Copo de Azúcar**, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 21 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1710/2016**

VISTO:

El Expediente n° 76324– I- 2016, Interno – del registro municipal de fecha 13/09/2016, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVOS 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDAL, ORDENANZA N° 2967, ESPACIO R;**

Y CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó el oferente NOELIA SOLEDAD ZUAREZ;

Que la oferta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **ADJUDICASE** a la Sra. NOELIA SOLEDAD ZUAREZ, D.N.I. N° 33.381.035 – CUT/CUIL NRO 27-33381035-8, para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, ESPACIO R, Juegos Inflables para niños**, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 21 de noviembre de 2016.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO Nº 1711/2016

VISTO:

El Expediente n° 76130-I-2016, Interno – del registro municipal de fecha 24/08/2016, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA COLOCACION DE ADOQUINES PARA OBRA PAVIMENTO FLEXIBLE EN ADOQUINES EN AVENIDA KENNEDY ENTRE CALLE MAIPU Y AVENIDA QUINTANA, ORDENANZA Nº 2964;**

Y CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó DANTE A. PALMERO, ZUAREZ NOELIA SOLEDAD, e INDUCON ARGENTINA S.A.;

Que la oferta presentada por DANTE A. PALMERO., cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) **ADJUDICASE** a DANTE A. PALMERO, , CUT/CUIL NRO. 20-22371175-9, **PARA PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA COLOCACION DE ADOQUINES PARA OBRA PAVIMENTO FLEXIBLE EN ADOQUINES EN AVENIDA KENNEDY ENTRE CALLE MAIPU Y AVENIDA QUINTANA, ORDENANZA Nº 2964**, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE (\$ 656.513.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 22 de noviembre de 2016.-

### DECRETO Nº 1712/2016

VISTO:

El funcionamiento del Centro Vecinal “Villa El Dominador”, y la necesidad que requiere el mismo para llevar a cabo los proyectos de los vecinos y autoridades que lo representan;

Y CONSIDERANDO:

Que ha sido intención de la Empresa CET S.A. (Centro de Entretenimientos Turísticos) apoyar al Centro Vecinal mencionado, con el aporte de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), los que han sido transferidos a este Municipio con esa finalidad, los que se destinaran al equipamiento de la Plaza con juegos Infantiles, con el destino específico mencionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) al Centro Vecinal Villa El Dominador, representado por su Presidente ALFREDO MARTIN PALACIO – D.N.I. N°25.450.056- CUIT/CUIL N°23-25450056-9, previa acreditación de la persona que invoca, con motivo de llevarse a cabo la instalación de una Plaza con juegos infantiles

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 02 – SubItem 06 (Transferencia, Proyecto Presupuesto Participativo) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.22 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N°1713/2016**

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de DICIEMBRE año 2016, a los médicos del Hospital Municipal La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. CASTELLI ARIEL ROBERTO, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de DICIEMBRE del año 2016.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.-22 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N°1714/2016**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a su cargo la realización de la siguiente obra: Revoques, colocación de cerámicos, guardas y esquineros en el Hospital Municipal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23-22380952-9, tomando a su cargo la realización de la siguiente obra: Revoques, colocación de cerámicos, guardas y esquineros en el Hospital Municipal de nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$25.660.-), a partir del 15 de NOVIEMBRE del año 2016 y hasta el día 30 de NOVIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 07 (Hospital La Falda) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 22 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N°1715/2016**

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización del Lanzamiento de Temporada 2017, a llevarse a cabo el día 9 de Diciembre del corriente año, en el escenario de Avda, Edén y Diagonal San Martin de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL CIEN (\$33.100.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de catering, prensa, Servicio de emergencias, locutores, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL CIEN (\$33.100.-), con motivo del “**LANZAMIENTO DE TEMPORADA 2017**”, a llevarse a cabo del 9 de Diciembre del año 2016, en el escenario de Avda. Edén y Diagonal San Martin de la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2016

### **DECRETO Nº 1716/2016**

VISTO:

El expediente 76533-G-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 04 DE OCTUBRE DE 2016, por el que la señora GALLARDO, JIMENA SOLEDAD D.N.I. 26.609.901 solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado QUINIELA TOMÁS, con el rubro AGENCIA DE QUINIELA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 516 de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 010 PH 001 Local 000) a partir del día CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Se Transfiere a: ARCE, PAOLA NOEMI; D.N.I. Nº29.703.418

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art.1) AUTORIZASE a la señora GALLARDO, JIMENA SOLEDAD D.N.I. 26.609.901, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado AGENCIA TOMÁS, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 516 (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 010 PH 001 Local 000) con el rubro AGENCIA DE QUINIELA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;

Se transfiere a: ARCE, PAOLA NOEMI, D.N.I. Nº29.703.418

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2016

### **DECRETO Nº 1717/2016**

VISTO:

El expediente 76284-CH-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, por el que la Firma CHAPELET S.A. CUIT Nº. 33-71447858-9 solicita la correspondiente autorización para proceder al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 861 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0560 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Rubro que Anexa: FÁBRICA DE ALFAJORES

Y ATENTO:

A actuaciones obrantes y lo informado por las Oficinas de Inspección General, Rentas y Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por Ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la FIRMA CHAPELET S.A., CUIT N°33-71447858-9 a que proceda al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, sito en AV. EDEN N° 861 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0560 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro LUGAR DE ALOJAMIENTO, rubros anexos NO POSEE, a partir del día NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Rubro que Anexa: FABRICA DE ALFAJORES.

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2016

### DECRETO N° 1718/2016

VISTO:

El expediente 76294-F-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 09 de SEPTIEMBRE de 2016, por el que la señora FLEIRE RUTH ELISABET, D.N.I 31.951.726 solicita el TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad denominado ELIZABETH JHON, con el rubro CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, rubros anexos NO POSEE, sito en SAN LORENZO N°195 LOC.2 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 016 PH 000 Local 000) a partir del día NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Se traslada a: AVENIDA EDEN N°887 LOC.1 ( 02-01-0560-008 009)

Y ATENTO:

A actuaciones obrantes y lo informado por las Oficinas de Inspección General, Rentas y Of, Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por Ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora FLEIRE RUTH ELISABET, D.N.I 31.951.726, a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado ELIZABETH JHON, sito en SAN LORENZO N°195 LOC.2, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 016 PH 000 Local 000) con el rubro CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, rubros anexos NO POSEE, a partir del día NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Se traslada a: AVENIDA EDEN N°887 LOC.1( 02-01-0560-008 009)

Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL,el cual debera ser retirado



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en 48 hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5(cinco) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 22 de Noviembre de 2016  
**DECRETO N° 1719/2016**

VISTO:

El expediente **76694-L-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2016**, por el que el señor **LOZANO, GONZALO ARIEL D.N.I. 32.115.370** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, con el rubro **TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 675 - Loc.4** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**

**SE TRASLADA A: AV. ESPAÑA N°1100** (02-02-1500-002- 000-000)

**RUBRO QUE ANEXA: PINTURERIA DEL AUTOMOTOR (VENTA DE PINTURAS).**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LOZANO GONZALO ARIEL D.N.I. 32.115.370** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 675 - Loc.4** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

**SE TRASLADA A: AV. ESPAÑA N°1100** (02-02-1500-002- 000-000).-

**RUBRO QUE ANEXA: PINTURERIA DEL AUTOMOTOR (VENTA DE PINTURAS)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 22 de Noviembre de 2016  
**DECRETO N° 1720/2016**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente 76372-O-2016 registro de ésta Municipalidad de fecha 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, por el que la señora OROS AGUIRRE, NAHUEL ALEJANDRO D.N.I. 38.279.912, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "LA 9 DE JULIO", con el rubro PIZZERIA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. ESPAÑA Nº 547 - Loc. 1 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) AUTORIZASE al Señor OROS AGUIRRE, NAHUEL ALEJANDRO D.N.I. 38.279.912 a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "LA 9 DE JULIO", sito en AV. ESPAÑA Nº 547 Loc. 1 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro PIZZERIA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 22 de Noviembre de 2016

### DECRETO Nº 1721/2016

VISTO:

El expediente **76041-F-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la señora **FARRANDO DELOGU ANDREA VERONICA D.N.I. 25.490.322** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANDREA FARRANDO**, con el rubro **CASA DE DECORACION**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.ESPAÑA Nº 956** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1420 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISES.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FARRANDO DELOGU ANDREA VERONICA D.N.I. 25.490.322** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANDREA FARRANDO**, sito en calle **AV.ESPAÑA Nº 956** – de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1420 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **CASA DE DECORACION**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1722/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2974 de fecha 16 de noviembre del año 2016, mediante la cual se Autoriza a la empresa IPSA S.R.L., el uso de la via publica a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/082;

Que se exime del pago de la Tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la obra de extensión de redes de gas natural, designada como DC01055/082;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2974 sancionada en fecha 16 de noviembre de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 23 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1723/2016**

VISTO:

El Trámite n° 77038-R-2016 del registro municipal de fecha 31 de octubre de 2016, iniciado por la Señora RODRIGUEZ VIOLETA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por cuanto la solicitante posee



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

monotributo, el cual no fue declarado, razón por lo cual supera el monto determinado por Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora RODRIGUEZ VIOLETA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0990 - Parc. 004, sito en calle Santa Fe nº 738 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1724/2016**

VISTO:

El Trámite nº 77049-B-2016 del registro municipal de fecha 31 de octubre de 2016, iniciado por la Señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA, del inmueble registrado a nombre de Bustamante Cándido Gerardo e Irma Nicolasa Suarez e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1210 - Parc. 022, sito en calle Santa Fe nº 835 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1725/2016**

VISTO:

El Trámite nº 77043-I-2016 del registro municipal de fecha 31 de octubre de 2016, iniciado por la Señora FERRARIO RAQUEL FESEFINA, mediante el cual



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora FERRARIO RAQUEL JOSEFINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0570 - Parc. 016, sito en calle Brasil n° 1035 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 23 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1726/2016**

VISTO:

El Trámite n° 77021-I-2016 del registro municipal de fecha 28 de octubre de 2016, iniciado por la Señora LOPEZ MARTA RAMONA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora LOPEZ MARTA RAMONA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0080 - Parc. 005 –PH-002, sito en calle Chubut n° 140 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, PE. 23 de Noviembre de 2016

### **DECRETON° 1727/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO

El Expediente N° 76735-B-2016, del registro municipal de fecha 18 de Octubre del año 2016, iniciado por el Señor Biecher Elsa, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017

Y CONSIDERANDO

Que el pedido no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto el recurrente posee otra propiedad a su nombre; razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA.**

Art 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, solicitado por el Señor BIECHLER ELSA, del inmueble registrado a nombre de MENDOZA CARLOS e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 01- Manz. 0680 – Parc. 013, sito en calle Chubut N° 249 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, PE.23 de Noviembre de 2016

**DECRETO N° 1728/2016**

VISTO

El Expediente N° 76812-Z-2016, del registro municipal de fecha 21 de Octubre del año 2016, iniciado por la Señora Zalazar Teresa del Valle, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA.**

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora ZALAZAR, TERESA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 02- Manz. 0410 – Parc. 014, sito en calle Almirante Brown N° 240 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2016.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETO nº 1729/2016**

VISTO:

El Trámite nº 77009-G-2016 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2016, iniciado por el Señor GOMEZ CESAR JOSE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado, por cuanto el mismo posee dos (2) ingresos que supera el monto determinado por Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor GOMEZ CESAR JOSE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0070 - Parc. 019, sito en calle Azcuenaga nº 327, por cuanto el recurrente posee dos (2) ingresos, lo que supera el monto establecido por Ordenanza vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1730/2016**

VISTO:

El Trámite nº 77024-P-2016 del registro municipal de fecha 28 de octubre de 2016, iniciado por el Señor PASSALACQUA BENEDICTO EMILIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor PASSALACQUA BENEDICTO EMILIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0140 - Parc. 018, sito en calle Laprida nº 1027 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1731/2016**

VISTO:

El Trámite nº 77003-F-2016 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2016, iniciado por la Señora FERREYRA M,ARTA ANGELICA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora FERREYRA MARTA ANGELICA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1640 - Parc. 015, sito en calle Guerino Gonano nº 1207 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda P.E., 23 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1732/2016**

VISTO:

El Expediente nº 76799-I-2016, del registro municipal de fecha 19 de octubre de 2016, iniciado por la Señora FARIAS NORMA MARIA, mediante el cual solicita Concesión de Uso de una fracción de terreno ubicada en Cementerio Los Ángeles, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, existe una fracción de terreno, ubicada en la Sección E-4, Parcela 14, cuyas dimensiones son 1,50 m de ancho x 3,00 m de largo, lo que hace una superficie total de 4,50m<sup>2</sup>;

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 74 – Inciso 3, establece que para Parcelas ubicadas con frente a calles internas el m<sup>2</sup>, es de \$ 1.162.-, lo que hace un valor total de la concesión en la suma de \$ 5.229.-;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE en Concesión de Uso a la Señorita FARIAS NORMA MARIA – D.N.I. N° 10.706.549, por el termino de VEINTICINCO (25) años a contar de la fecha del presente Decreto, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, designada como Sección E-4 – Parcela 14, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente concesión en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 5.229.-).-

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1733/2016**

VISTO:

El Expediente n° 76529-L-16 del registro municipal de fecha 03 de octubre de 2016, iniciado por la Señora LUCERO ILDA ELVIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora LUCERO ILDA ELVIA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0230 - Parc. 018, sito en calle Curupaiti n° 732 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 23 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1734/2016**

VISTO:

El Expediente n° 77104-O-16, del registro municipal de fecha 02 de noviembre del año 2016, iniciado por la Señora ORTIZ ZULMA ROSALIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del periodo 2016/10, en concepto de Tasa por servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 1490 – Parc. 003;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora ORTIZ ZULMA ROSALIA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 185,41.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 23 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1735/2016**

VISTO:

El Expediente nº 77013-R-16, del registro municipal de fecha 28 de octubre del año 2016, iniciado por la Señora ROSALES CLAUDIA PATRICIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abono los periodos Junio a Diciembre de 2015, los cuales se encontraban pagos en el Municipio de Villa María, del vehículo correspondiente al Dominio JQA-380;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora ROSALES CLAUDIA PATRICIA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.821,55.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N°1736/2016**

VISTO

La proximidad de la Fiesta de Navidad y Fin de Año a celebrarse los días 24 y 31 del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que las fechas de mención vísperas de las Festividades de la Natividad de nuestro Señor Jesucristo constituyen motivo de festejos para todas las familias de nuestra Ciudad;

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-) destinados a la compra de turrone los que serán distribuidos por Papa Noel en los diversos Barrios de la Ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un **FONDO ESPECIAL** al Señor Intendente Municipal, Ingeniero EDUARDO EMILIO ARDUH – D.N.I. N° 12.393.297, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-), destinados a la compra de turrone, que serán distribuidos por Papa Noel en los Barrio de la Ciudad de La Falda, con motivo de la llegada de Navidad y Año Nuevo, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 –SubItem 01 (Accion Social) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N°1737/2016**

VISTO:

El memorándum elevado por la Oficina de Asesoría Letrada mediante el cual solicita se prescriban la deuda en concepto de multas de Automotores correspondientes a los años 2010,2011 y 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido los plazos legales de los Expedientes que se mencionan en la Planilla Anexa que forma parte del presente Decreto, sin haberse iniciado las acciones pertinentes, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo prescribir las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda de los Expedientes girados por Asesoría Letrada según Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto por los años 2010, 2011 y 2012, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1738/2016**

VISTO:

El Trámite nº 77093-C-2016 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora **CAPORALE ESTER ANA**, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora **CAPORALE ESTER ANA**, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0401 - Parc. 023, sito en calle Jujuy nº 225 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

---

LA FALDA, P.E., 25 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1739/2016**

VISTO:

El Trámite nº 75377-L-2016, del registro municipal de fecha 09/06/2016, iniciado por la Señora **LA ROSA MARIA ESTHER**, mediante el cual solicita la **PRESCRIPCIÓN DE DEUDA** en concepto de **TASA COMERCIO**, inscripto como: L-092, a su nombre;

**Y CONSIDERANDO:**

Que Asesoría Letrada dictamina que la solicitado por la recurrente se encuentra previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Art. 130 de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de TASA COMERCIO, solicitada por la Señora LA ROSA MARIA ESTHER, desde la cuota n° 01/1997 hasta la cuota 06/2006 inclusive, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1740/2016**

VISTO:

El Tramite n° 77155-C-2016, del registro municipal de fecha 08/11/2016, iniciado por la Señora COCCHIARELLA LILIANA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor; Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de deuda del Impuesto Municipal al Automotor, por los periodos impagos que comprenden desde la cuota 001/1995 hasta la cuota 003/1998 inclusive, solicitado por la Señora COCCHIARELLA LILIANA, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del código civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1741/2016**

VISTO:

El Trámite n° 77159-P-2016 del registro municipal de fecha 08 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora PRADO ANGELICA LIDIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora PRADO ANGELICA LIDIA, del inmueble



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0160 - Parc. 009, sito en calle rosario nº 256 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1742/2016**

VISTO:

El Trámite nº 77189-A-2016 del registro municipal de fecha 10 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora ALVAREZ GRACIELA NOEMI, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora ALVAREZ GRACIELA NOEMI, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0440 - Parc. 015, sito en calle O´ Higgins nº 769 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1743/2016**

VISTO:

El Trámite nº 77119-R-2016 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora RODRIGUEZ MARIA HILDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora RODRIGUEZ MARIA HILDA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0100 - Parc. 011 – PH. 10, sito en calle Buenos Aires nº 11 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO nº 1744/2016**

VISTO:

El Trámite nº 77226-G-2016 del registro municipal de fecha 11 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora GOMEZ ZAFFINI NORA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GOMEZ ZAFFINI NORA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0016 - Parc. 017, sito en calle Avda. Patria nº 1040 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, PE..25 de Noviembre de 2016

### **DECRETO Nº1745/2016**

VISTO

El Expediente Nº 77041-Q-2016, del registro municipal de fecha 31 de Octubre del año 2016, iniciado por la Señora Quevedo Gladis Susana Raquel, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017

Y CONSIDERANDO

Que el pedido no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto el recurrente posee tres unidades habitacionales y un local comercial como así también se supera la superficie cubierta determinada



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en el inciso i); razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA.**

Art 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, solicitado por la Señora QUEVEDO GLADIS SUSANA RAQUEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02- Manz. 1220 – Parc. 030, sito en calle Roque Sanz Peña N° 818 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE ala interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, PE.25 de Noviembre de 2016

### **DECRETO N°1746/2016**

VISTO

El Expediente N° 76754-V-2016, del registro municipal de fecha 19 de Octubre del año 2016, iniciado por la Señora Vaccaro Susana Teresa, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017

Y CONSIDERANDO

Que el pedido no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto el recurrente posee dos ingresos el cual supera el monto determinado en el inciso i 1); razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA.**

Art 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, solicitado por la Señora VACCARO SUSANA TERESA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 01- Manz. 0690 – Parc. 023, sito en calle Avenida Gral. Güemes N° 490 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE ala interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, PE. 25 de Noviembre de 2016.

### **DECRETO N°1747/2016**

VISTO

El Expediente N° 76756-S-2016, del registro municipal de fecha 19 de Octubre del año 2016, iniciado por la Señora Sansegundo Adelina, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017

Y CONSIDERANDO



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto el recurrente posee dos ingresos el cual supera el monto que determinado en inciso i1); razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA.**

Art 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, solicitado por la Señora Sansegundo Adelina, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02- Manz. 0580 – Parc. 008, sito en calle Francia N° 359 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE ala interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 25 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1748/2016**

VISTO:

El Trámite n° 77117-M-2016 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2016, iniciado por el Señor MALDONADO MIGUEL CRISTOBAL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor MALDONADO MIGUEL CRISTOBAL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0680 - Parc. 007, sito en calle Yapeyu n° 238 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO n° 1749/2016**

VISTO:

El Trámite n° 77236-D-2016 del registro municipal de fecha 14 de Noviembre de 2016, iniciado por la Señora DURAN INES, mediante el cual solicita Descuento



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora DURAN INES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0250 - Parc. 009 – PH. 003, sito en calle Buenos Aires nº 496 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, PE.25 de Noviembre de 2016

### **DECRETO Nº 1750/2016**

VISTO

El Expediente Nº 77053-R-2016, del registro municipal de fecha 31 de Octubre del año 2016, iniciado por el Señor RIAN ANTONIO EDUARDO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA.**

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al Señor RIAN ANTONIO EDUARDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 01- Manz. 0750 – Parc. 008, sito en calle Pasaje Salvador Capdevila Nº 251 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, PE..25 de Noviembre de 2016

### **DECRETO Nº1751/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO

El Expediente N° 76883-O-2016, del registro municipal de fecha 24 de Octubre del año 2016, iniciado por la Señora Opitz Jacqueline, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleada Municipal;

Y CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**D E C R E T A.**

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora OPITZ JAQUELINE del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 01- Manz. 0180 – Parc. 002, sito en calle Avenida El Tala N° 395 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, PE..25 de Noviembre de 2016

### **DECRETO N°1752/2016**

VISTO

El Expediente N° 77039-P-2016, del registro municipal de fecha 31 de Octubre del año 2016, iniciado por la Señora Pascual Mirta del Valle, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017

Y CONSIDERANDO

Que el pedido no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto el recurrente posee otro ingreso el cual supera el monto que determina la Ordenanza; razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**D E C R E T A.**

Art 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2017, solicitado por la Señora PASCUAL MIRTA DEL VALLE del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02- Manz. 1630 – Parc. 037, sito en calle General Lonardi N° 1165 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 1753/2016

VISTO:

El Trámite n° 77285-N-2016, del registro municipal de fecha 17/11/2016, iniciado por la Señora NAIDICH ANA DANIELA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 1232/13, en autos caratulados "Naidich Ana Daniela" p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 1232/13, en autos caratulados "Naidich Daniela Ana" p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, PE..25 de Noviembre de 2016

### DECRETO N°1754/2016

VISTO

El Expediente N° 77160-N-2016, del registro municipal de fecha 08 de Noviembre del año 2016, iniciado por la Señora NowiczonecEstefania, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA.**

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada ala SeñoraNOWICZONEC ESTEFANIA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 01-Manz. 0741 – Parc. 032, sito en calle Lamadrid N° 366 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE ala interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, PE..25 de Noviembre de 2016

### **DECRETO Nº1755/2016**

VISTO

El Expediente Nº 77186-F-2016, del registro municipal de fecha 10 de Noviembre del año 2016, iniciado por la Señora Franzolini Daniela Rosa, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Empleada Municipal;

Y CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA.**

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora FRANZOLINI DANIELA ROSA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02- Manz. 0026 – Parc. 044, sito en calle Boulevard José Artigas Nº 986 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, PE..25 de Noviembre de 2016

### **DECRETO Nº1756/2016**

VISTO

El Expediente Nº 77120-O-2016, del registro municipal de fecha 03 de Noviembre del año 2016, iniciado por la Señora Ordoñez María Lidia, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2017, en carácter de Pensionada Municipal;

Y CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA.**

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2017, en su carácter de Pensionada Municipal a la Señora ORDOÑEZ MARIA LIDIA del inmueble registrado a nombre de Pedone Mario Alberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02- Manz. 0600 – Parc. 013, sito en calle Francia esq. Jujuy Nº 447 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, PE.25 de Noviembre de 2016

### **DECRETO Nº1757/2016**

VISTO

El Expediente Nº 77152-G-2016, del registro municipal de fecha 08 de Noviembre del año 2016, iniciado por la Señora González Rita Cristina, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2017.

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA.**

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora GONZALEZ RITA CRISTINA en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2017, del Nicho Nº 609 – Fila Nº 04, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1758/2016**

VISTO:

El Expediente Nº 0922-A-2016, en el cual el compareciente Sr. ARATO JAVIER HERNAN , presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 0511/16 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta nº 00052912, imponiéndole por la falta imputada una multa de 170UM, con más 20UM, en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

**1)** Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por dicha oficina el recurso cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución; **3)** Que habiendo sido desvirtuado el contenido del acta mediante elementos probatorios suficientes, el recuso resulta idóneo para revocar la resolución atacada; **4)** Que asimismo son compartidos y se hacen propios los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) HACER LUGAR al recurso interpuesto por el Sr. ARATO JAVIER HERNAN, contra la resolución N° 0511/16 de fecha 02/10/2016.

Art. 2) REVOCAR la nombrada Resolución, dictada por la Sra. Jueza Administrativa Municipal de Faltas, Dra. Graciela Lopez de Perassi, por los fundamentos expuestos.

Art. 3) NOTIFIQUESE al responsable.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 25 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1759/2016**

VISTO:

El Expediente N° 0925-B-2016, en el cual el compareciente Sr. BURGOS ALBERTO MARCELO, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 0446/16 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 00052935, imponiéndole por la falta imputada una multa de 110UM, con más 20UM, en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

**1)** Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por dicha oficina el recurso cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución; **3)** Que habiendo sido desvirtuado el contenido del acta mediante elementos probatorios suficientes, el recuso resulta idóneo para revocar la resolución atacada; **4)** Que asimismo son compartidos y se hacen propios los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) HACER LUGAR al recurso interpuesto por el Sr. BURGOS ALBERTO MARCELO, contra la Resolución N° 0446/16 de fecha 23/09/2016.

Art. 2) REVOCAR la nombrada Resolución, dictada por la Sra. Jueza Administrativa Municipal de Faltas, Dra. Graciela Lopez de Perassi, por los fundamentos expuestos.

Art. 3) NOTIFIQUESE al responsable.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, PE..25 de Noviembre de 2016

### **DECRETO N°1760/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO

El Expediente Nº 76837-B-2016, del registro municipal de fecha 24 de Octubre del año 2016, iniciado por la Señora Blanchris Carmen, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2017;  
Y CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 225) –Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA.**

Art 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitado por la Señora BLANCH IRIS CARMEN, en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2017, del vehículo registrado a su nombre. Marca Chevrolet Celta LS 1.4N – Dominio NHC-836, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, PE..25 de Noviembre de 2016

### **DECRETO Nº1761/2016**

VISTO

El Expediente Nº 77143-C-2016, del registro municipal de fecha 04 de Noviembre del año 2016, iniciado por la Señora Ciappini Dora, mediante el cual solicita Reconsideración Tasa por Servicio a la propiedad (Recargo Comercio);  
Y CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente

Que al comprobar la imposibilidad de uso comercial o industrial en el inmueble según acta realizada por la Oficina de Inspección general, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA.**

Art 1) ELIMINESE EL RECARGO DE COMERCIO, de la Tasa por Servicio a la Propiedad según lo solicitado por la Señora CIAPPINI DORA, de la parcela registrada catastralmente como Circ.01 – Secc. 01 – Manz.0700 – Parc. 026, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, PE..25 de Noviembre de 2016

### **DECRETO Nº1762/2016**

VISTO



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente N° 76898-S-2016, del registro municipal de fecha 26 de Octubre del año 2016, iniciado por el Señor SlekJorge Eduardo, mediante el cual solicita Acreditación de Pago Tasa por Servicio a la propiedad,  
Y CONSIDERANDO

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, del periodo 008/16 y 009/16, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal designado como Circ 02 – Secc. 01 – Manz. 0760 – Parc. 023;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de rentas y ratificado por Secretaria de Hacienda y Finanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA.

Art 1)EXTIENDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor SLEK JORGE EDUARDO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS MILSETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$1.787,12) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – inciso 3- Partida Principal 5 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente..

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visación.-.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

La Falda, P.E., 25 de Noviembre de 2016

### DECRETO N° 1763/2016

VISTO:

El expediente **76408-H-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, por el que el señor **HERRERO, HECTOR HUGO D.N.I. 34.128.127** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 131** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HERRERO, HECTOR HUGO D.N.I. 34.128.127**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 131** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**  
Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto  
Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, PE.25 de Noviembre de 2016

### **DECRETO N° 1764/2016**

VISTO

El Expediente N° 74424-Q-2016, del registro municipal de fecha 15 de Marzo del año 2016, iniciado por la Señora Quintero Elba Celia, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA.**

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora QUINTERO ELBA CELIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 01- Manz. 0370 – Parc. 002, sito en calle Avenida Marconi N° 1164 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E.,25 DE NOVIEMBRE de 2016.

### **DECRETO N° 1765/2016**

VISTO:

La Ordenanza n° 1531/04, que autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la creación de BANCOS de TIERRAS e INMIUEBLES MUNICIPALES,

Y CONSIDERANDO:

Que la misma en su Art. 4° establece que el Poder Ejecutivo podrá autorizar a Funcionario Municipal para representarlo con poder a participar de la subasta;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA :**

Art. 1) DESIGNASE a la Asesora Letrada de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, Dra. LIBERMAN GISELA ROMINA – D.N.I. N° 29.843.766 – MP n° 1-37956, para participar de las subastas que se realicen a partir de la fecha del presente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ordenanza n° 1531/04.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 29 de Noviembre de 2016.

### **DECRETO Nº 1766/2016**

VISTO :

El Decreto Nº 1516/2016 de fecha 19/10/2016, mediante el cual se efectúa el Llamado a Licitación Pública para la Adjudicación de Algunos Locales y Espacios de Uso Comercial en el "COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS", de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de las Garantías de Ofertas de aquellos oferentes que se presentaron al Llamado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA :**

Art. 1) AUTORIZASE la devolución, de las siguientes Garantías de Ofertas.

- a. PIEDRABUENA MARITA DE LOURDES- D.N.I. Nº 18.524.423-CUIT/CUIL NRO. 27-18524423-2 / local H Pastelería / Importe: \$ 300.-
- b. MARANI ALEJANDRO FABIAN – D.N.I. Nº 17.849.785 – CUIT/CUIL Nº 20-17849785-6/ Espacio Q / Carro de Pochoclos y Copos de Azúcar / Importe: \$ 200.-
- c. GERZICICH CAROLINA MARCELA – D.N.I. nº 29.041.748 – CUIL/CUIT NRO. 27-29041748-7/ LOCAL J Indumentaria/ Importe: \$ 1.300.-
- d. ZUAREZ NOELIA SOLEDAD – D.N.I. Nº 33.381.035 - CUIT/CUIL . Nro. 27-33381035-8/ Espacio R Juegos Inflables para Niños / Importe: \$ 100.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – Subitem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E; 29 de noviembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1767/2016**

VISTO :

El Decreto Nº 1515/2016 de fecha 19/10/2016, mediante el cual se efectúa el Llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACION DE ALGUNOS LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL EN LA TERMINAL DE OMNIBUS de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de la Garantía de Ofertas de aquellos oferentes que se presentaron al Llamado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) AUTORIZASE la devolución, de la Garantía de Oferta a la Señora KORNOVOLENKO NORA SUSANA – D.N.I. N° 12.981.172 – CUIT/CUIL N° 27-12981172-8, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720.-) a la oferente presentada al Llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACION DE ALGUNOS LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL EN LA TERMINAL DE OMNIBUS de nuestra ciudad.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – Subitem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de Gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 29 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1768/2016**

VISTO :

El Decreto N° 1501/2016 de fecha 12/10/2016, mediante el cual se efectúa el Llamado a Licitación Pública para la PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COLOCACION DE ADOQUINES PARA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN AVENIDA KENNEDY ENTRE CALLES MAIPU Y AVENIDA QUINTANA;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de la Garantía de Ofertas de aquellos oferentes que se presentaron al Llamado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) AUTORIZASE la devolución, de la Garantía de Ofertas a la Señora ZUAREZ NOELIA SOLEDAD – D.N.I. N° 33.381.035 – CUIT/CUIL N° 27-33381035-8, por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 20.634,90.-) a la oferente presentada al Llamado a Licitación Pública para la PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COLOCACION DE ADOQUINES PARA OBRA DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN AVENIDA KENNEDY ENTRE CALLES MAIPU Y AVENIDA QUINTANA.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – Subitem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de Gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, -30 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N°1769/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge, para la provisión de servicios de asepsia, desinfección, limpieza mantenimiento general en el Hospital Municipal de la Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor JORGE ANSELMA – D.N.I. N°12.559.969 – CUIL/CUIT n°23-12559969-9, para realizar las tareas de mantenimiento general en el Hospital Municipal de la Falda, a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2016 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2017, por la suma de PESOS (\$45.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2016.-

### DECRETO N° 1770/2016

VISTO:

El convenio firmado en octubre 2014 entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Falda (SITRAM), por el cual las partes acuerdan la implementación de un plan de recuperación de categorías que permita a corto plazo recuperar la carrera administrativa y **restablecer el equilibrio para que cada empleado cuente con la categoría acorde a su antigüedad en el empleo.** Acordando asimismo que dicho plan se implementa por etapas y de acuerdo a las disponibilidades económicas del municipio.

Que con el cumplimiento de este convenio se pone fin a la distorsión generada por recategorizaciones otorgadas en años anteriores.

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover a los agentes a las categorías correspondientes a diciembre de 2015.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de Noviembre de 2016 a los agentes según se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	AGRUPAMIENTO	Promovido a categoría
ABREGU	ARIEL RAMON	Maestranza	10



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ALBORNOZ	JUAN HERMINIO	Maestranza	19
ALTAMIRANO	LEONARDO	Maestranza	10
CARNERO	JOSE ALBERTO	Administrativo	19
DIAZ	RUBEN LEONARDO	Maestranza	10
FRANZOLINI	DANIELA ROSA	Administrativo	19
MALDONADO	HECTOR	Maestranza	10
NEIMANN	ELIDE	Administrativo	22
AHUMADA	CARLOS	Inspector	14
ALBORNOZ	SERGIO ALBERTO	Enfermero	18
ALVAREZ	RENEE	Maestranza	16
AMADEI	CLAUDIA	Administrativo	18
CAMPOS	ALFREDO	Administrativo	18
CARRANZA	JOSE CLAUDIO	Inspector	19
DIAZ	DANIEL OSCAR	Maestranza	17
GALLARDO	JORGE	Inspector	20
GARAY	JORGE	Maestranza	18
GODOY	RAMON	Inspector	17
GONZALEZ	HEDI	Administrativo	16
GONZALEZ	SILVANA	Administrativo	18
LOZA	VICTOR	Maestranza	16
NIETO	ANA MARIA	Administrativo	19
NIETO	EMILIO	Maestranza	17
NIETO LOYOLA	CARLOS	Maestranza	16
PALOMEQUE	MARCOS	Administrativo	18
PEREIRA	JUAN CARLOS	Maestranza	16
PONCE	HUGO	Maestranza	15
RIVERO	CLAUDIA	Administrativo	18
RUIZ	ALBERTO	Maestranza	17
SANCHEZ	HUGO	Maestranza	16
SORIA	EDGAR	Maestranza	15
SUAREZ	PEDRO	Maestranza	16
TELLO	BEATRIZ	Administrativo	18
TORRES	JORGE	Maestranza	18
TORRES	SANDRA	Administrativo	19
VEGA	SEGUNDO	Maestranza	17
ALAMO	SILVIA	Administrativo	21
ARIZA	JUAN CARLOS	Administrativo	17
GIL	MARIO	Maestranza	19
MOYANO	AMBROSIO	Maestranza	18
NIETO	MARIO	Maestranza	16





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORTIZ	RAFAEL	Maestranza	18
QUEVEDO	JOSE VICTOR	Maestranza	17
TULIAN	HECTOR	Maestranza	17
AGUIRRE	JULIA	Administrativo	21
COMBA	MARÍA	Técnico	19
GONZALIAS	DOMINGO	Maestranza	19
HEREDIA	DANIEL TOMAS	Maestranza	13

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1771/2016**

VISTO:

La Ordenanza Nº 408/1987 que establece el Régimen de Remuneraciones de la Administración Pública Municipal.

Y la solicitud de cambio de tareas del Agente Sra. Marina Sylvia PERCIAVALLE, que realizará tareas administrativas en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental

Y CONSIDERANDO:

Que al cesar las causas o no cumplirse los requisitos por los cuales se confiere un adicional, debe proceder la baja del mismo.

Que es el caso del adicional por Tarea Riesgosa y Tarea Insalubre que se abona a dicho Agente.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo el cambio el CESE del pago de dichos adicionales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) DESDE de Baja el pago del adicional por TAREA RIESGOSA del QUINCE POR CIENTO (15%) a la Agente Marina Sylvia PERCIAVALLE, D.N.I. Nº 23.393.681, Legajo 00001715, a partir del mes de Noviembre de 2016, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DESE de Baja el pago del adicional por TAREA INSALUBRE del QUINCE POR CIENTO (15%) a la Agente Marina Sylvia PERCIAVALLE, D.N.I. Nº 23.393.681, Legajo 00001715

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA. P.E. 30 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1772/2016**

VISTO:

La Ordenanza Nº 408/1987 que establece el Régimen de Remuneraciones de la Administración Pública Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que al cesar las causas o no cumplirse los requisitos por los cuales se confiere un adicional, debe proceder la baja del mismo.

Que es el caso del adicional por Tarea Insalubre que se abona al Agente Sergio Waldo SANCHEZ al encontrarse prestando servicios como Inspector de Tránsito.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo disponer el CESE del pago de dicho adicional.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) DESDE de Baja el pago del adicional por TAREA INSALUBRE del QUINCE POR CIENTO (15%) al Agente Sergio Waldo SANCHEZ, D.N.I. Nº 24.670.054, Legajo 00001671, a partir del mes de Noviembre de 2016, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO Nº 1773/2016**

VISTO:

La Ordenanza Nº 408/1987 que establece el Régimen de Remuneraciones de la Administración Pública Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que al cesar las causas o no cumplirse los requisitos por los cuales se confiere un adicional, debe proceder la baja del mismo.

Que es el caso del adicional por Tarea Peligrosa que se abona al Agente José Claudio CARRANZA, al encontrarse prestando servicios en el ámbito del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo disponer el CESE del pago de dicho adicional.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) DESE de Baja el pago del adicional por TAREA PELIGROSA, del QUINCE POR CIENTO (15%), al Agente JOSE CLAUDIO CARRANZA, D.N.I. Nº 16.649.883, Legajo 00000039, a partir del mes de Noviembre de 2016, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2016.-

### **DECRETO N° 1774/2016**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 407/1987 de Escalafón del Personal de la Administración Pública Municipal. y la Ordenanza N° 408/1987 que establece el Régimen de Remuneraciones de la Administración Pública Municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por demanda en la organización funcional del Archivo Municipal el Sr. Jorge Aldo GALLARDO ha pasado a prestar servicios en dicha repartición.

Que al cesar las causas o no cumplirse los requisitos por los cuales se confiere un adicional, debe proceder la baja del mismo.

Que es el caso del adicional por Tarea Peligrosa que se abona a dicho Agente.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo disponer el CESE del pago de dicho adicional.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) DESE de Baja el pago del adicional por TAREA PELIGROSA, del QUINCE POR CIENTO (15%) al Agente Jorge Aldo GALLARDO, D.N.I. N° 11628330, Legajo 00000116, a partir del mes de Noviembre de 2016, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

ORDENANZA N° 2973

**VISTO:**

El Acta Acuerdo rubricada por el Intendente Municipal de la ciudad de La Falda y los Intendentes de las localidades de Valle Hermoso, Huerta Grande y Villa Giardino, referida a la Licitación del servicio público de transporte de pasajeros en el corredor que abarca las localidades mencionadas;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la C.O.M. de La Falda en su Art. N° 49 Inc. 18, referido a las Atribuciones del Poder Legislativo Municipal, prescribe que le corresponde a éste último "Aprobar o desechar los convenios, acuerdos y tratados celebrados por el P.E.M. con el Estado Federal, otras naciones, los Estados provinciales, municipios y comunas nacionales o extranjeros, entes públicos o privados nacionales o extranjeros y organismos internacionales";



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Acta Acuerdo mencionada “ut supra”, establece compromisos a adquirir y cumplir por parte de la Municipalidad de La Falda en aspectos tales como recorridos convenidos con los municipios firmantes, división porcentual del canon, etc, todos los cuales deben ser incluidos en el pliego del llamado a Licitación que La Falda efectúe para la contratación pertinente;

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA :**

**Artículo 1°) AVÁLESE** en todos sus términos el Acta Acuerdo rubricada entre La Municipalidad de La Ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente Ing. Eduardo Emilio Arduh y los Intendentes de Villa Giardino, Huerta Grande y Valle Hermoso, señores Omar Ferreyra, Matías Montoto y Julio Alba respectivamente, referida a la Licitación del Servicio Público de transporte de Pasajeros en el corredor que abarca las localidades mencionadas, la que se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°) COMUNÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ESPECIAL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

---

ORDENANZA N° 2974

**VISTO:**

El Expediente 77006-I-2016, mediante el cual la empresa IPSA S.R.L. solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre calle Avellaneda en barrio Villa Edén, a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/082

**Y CONSIDERANDO**

Que la obra a realizar por la Empresa IPSA S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a la manzana 860 de la Circ.: 02, Secc: 01, sobre calle Avellaneda del barrio Villa Edén siendo la longitud de la misma de 32,50 ml., la que servirá para alojar la cañería que proveerá de gas natural a la parcela con frente a la citada calle;

Que la obra a ejecutar por la empresa IPSA S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias y Complementarias”;

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos, no sea trasladado al frentista;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a un sector de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos;

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A:**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** a la Empresa IPSA S.R.L., el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/082; de acuerdo a lo solicitado por el Expediente 77006-I-2016.

**Artículo 2º) EXÍMASE** del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la obra de extensión de redes de gas natural, designada como DC 01055/082;

**Artículo 3º) DETERMÍNASE** que la empresa IPSA S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada a la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2769/14 –Código de Edificación y urbanización-, 2627/13 - Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles-.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Empresa IPSA S.R.L, y a los Frentistas afectados por la obra.-

**Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

---

ORDENANZA N° 2975

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2769 – Código de Edificación y Urbanización-.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en su punto **1.2.1. ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO** expresa que ...*“A los efectos de actualizar este Código una sola vez por año, reuniendo la experiencia administrativa y profesional relativa a la aplicación de sus disposiciones con las necesidades emergentes y poder así aumentar o disminuir su artículo según convenga para mantener la armonía que debe existir entre la reglamentación y las necesidades de la población, la Comisión de Código de Edificación y Urbanización, elevara el resultado de sus estudios a la Intendencia para su inmediata consideración.*



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

*Esta Comisión asesorara también al Poder Ejecutivo Municipal cada vez que le sea requerido sobre cualquier consulta relacionada con la aplicación o interpretaciones presente Código.*

*Toda modificación a determinados artículos del presente Código se redactara íntegramente para reemplazar a los Artículos sustituidos respetando el ordenamiento del texto”.*

Que los profesionales intervinientes, así como la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental estiman necesario llevar a cabo modificaciones en temas como: Usos de Suelo; Parámetros de Ocupación del Suelo Urbano; Presentación de Planos de Obra; Dimensiones y Superficies mínimas de locales; Retiros; Viviendas prefabricadas, Industrializadas o de materiales no tradicionales.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** en todos sus términos las modificaciones a la Ordenanza N° 2769 -Código de Edificación y Urbanización- que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º) INCORPÓRESE** las modificaciones a que hace referencia el Artículo N°1 de la presente Ordenanza como Texto Ordenado a la Ordenanza N° 2769 -Código de Edificación y Urbanización- .

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

---

ORDENANZA N° 2976

**VISTO:**

El Convenio Específico de Cooperación a firmarse entre la Municipalidad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal, Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, representada por su Secretaria Ing. AIDA AYALA;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el presente Convenio el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRA PÚBLICAS Y VIVIENDAS, aporta Asistencia Técnica a los Municipios para su modernización y el fortalecimiento de la Gestión, como así también la transferencia de fondos para adquisición de equipamientos;

Que los fondos a transferir en el marco de este Convenio deberán ser rendidos por el Municipio conforme lo establece el mismo.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1º)** AUTORIZÁSE la firma del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal, Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, representada por su Secretaria Ing. AIDA AYALA

**Artículo 2º)** NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

**Artículo 3º)** NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. AIDA AYALA para su conocimiento.

**Artículo 4º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

---



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

# **BOLETIN OFICIAL**

## **NOVIEMBRE 2016**

### **DECRETOS**

**Desde 1552/2016 al 1774/2016**

### **ORDENANZAS**

**Desde 2973/2016 hasta 2976/2016**





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA